



# BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA



Jueves, 20 de noviembre de 1986

Año V. Núm. 138

## SUMARIO

### I. Disposiciones Generales

#### A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

	Página		Página
<b>CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA</b> Orden por la que se anuncia la convocatoria para la concesión de becas al estudio para el curso académico 1986/87	1.535	<b>CONSEJERIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES</b> Orden por la que se establecen los programas de los Cursos de Formación de Directores y Monitores de actividades de Tiempo Libre infantil y juvenil	1.537
<b>CONSEJERIA DE ORDENACION DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE</b> Orden por la que se regula la concesión de subvenciones a las Corporaciones Locales para gestión de rehabilitación de viviendas	1.536		

### II. Autoridades y Personal

#### A. Nombramientos, situaciones e incidencias

<b>AYUNTAMIENTO DE ALDEANUEVA DE EBRO</b> Resolución por la que se hace público el nombramiento de un funcionario de esta Corporación	1.538
--	-------

#### B. Oposiciones y concursos

<b>DIPUTACION GENERAL DE LA RIOJA</b> Constitución del Tribunal Calificador de la oposición para proveer dos plazas de Auxiliares Administrativos al servicio de la Diputación General de La Rioja	1.538	<b>AYUNTAMIENTO DE SAN ASENSIO</b> Relación de aprobados en el concurso-oposición para una plaza de Auxiliar Administrativo	1.539
<b>AYUNTAMIENTO DE ARNEJO</b> Lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos a la oposición libre de una plaza de Cabo de la Policía Municipal	1.538		

### III. Otras disposiciones

#### A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

<b>CONSEJERIA DE ORDENACION DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE</b> Comisión de Urbanismo en La Rioja Información pública de construcciones proyectadas en suelo no urbanizable	1.539	<b>CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO</b> Resoluciones de autorización de instalaciones eléctricas y declaración, en su caso, de su utilidad pública Autorización administrativa de instalación eléctrica	1.539 1.540
---	-------	---	----------------

#### B. Administración del Estado

<b>DELEGACION DEL GOBIERNO EN LA RIOJA</b> Notificación	1.540	<b>DELEGACION DE HACIENDA ESPECIAL DE LA RIOJA</b> Recaudación de Tributos del Estado en la Zona Segunda de Calahorra Subasta de bienes enajenados	1.540
--	-------	--	-------

#### C. Administración Local

<b>AYUNTAMIENTO DE ALBERITE</b> Modificación de las Ordenanzas de servicio de suministro de agua, servicio de cervecero y venta ambulante en la vía pública	1.540	<b>AYUNTAMIENTO DE NAVARRETE</b> Aprobación definitiva del expediente 1/86 de Modificación de Créditos	1.541
<b>AYUNTAMIENTO DE CERVERA DEL RIO ALHAMA</b> Exposición pública del expediente 1/86 de Modificación de Créditos	1.540	<b>AYUNTAMIENTO DE RINCON DE SOTO</b> Modificación de las tarifas de la Ordenanza sobre prestación del servicio de la Báscula Municipal	1.541
<b>AYUNTAMIENTO DE FONZALECHE</b> Aprobación inicial del Presupuesto Municipal para 1986	1.541	<b>AYUNTAMIENTO DE VILLAMEDIANA DE IREGUA</b> Concierto de préstamo con C.A.Z.A.R.	1.541

### IV. Administración de Justicia

<b>AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS</b> Sala de lo Civil Sentencia	1.541	<b>JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 13 DE BARCELONA</b> Edicto	1.543
<b>MAGISTRATURA DE TRABAJO Nº 2 DE ALAYA</b> Cédula de citación	1.542	<b>JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 26 DE MADRID</b> Edicto de subasta	1.543
<b>MAGISTRATURA DE TRABAJO Nº 3 DE VIZCAYA</b> Edictos	1.542	<b>JUZGADO DE DISTRITO Nº 1 DE LOGROÑO</b> Cédulas de citación	1.544
<b>MAGISTRATURA DE TRABAJO Nº 4 DE VIZCAYA</b> Edicto	1.542	<b>JUZGADO DE DISTRITO Nº 2 DE LOGROÑO</b> Edicto	1.544
<b>JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 2 DE LOGROÑO</b> Edictos de subasta	1.542	<b>JUZGADO DE DISTRITO DE ALFARO</b> Edicto de subasta	1.545
Sentencia	1.543		

**IV. Administración de Justicia**

	Página		Página
<b>JUZGADO DE DISTRITO DE HARO</b>		<b>JUZGADO DE DISTRITO DE SAN CLEMENTE</b>	
Cédula de notificación	1.545	Sentencia	1.545
<b>JUZGADO DE DISTRITO DE ALCAZAR DE SAN JUAN</b>		<b>JUZGADO TOGADO MILITAR PERMANENTE DE INSTRUCCION N° 2</b>	
Cédula de citación	1.545	Requisitoria	1.545

**V. Anuncios****A. Subastas y concursos de obras y servicios**

<b>CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA</b>		<b>DIPUTACION GENERAL DE LA RIOJA</b>	
<b>Oficina de Contratación</b>		Concurso para contratación del servicio de limpieza	1.546
Concurso para la explotación del servicio de catereria del Hospital de La Rioja	1.546	<b>AYUNTAMIENTO DE MURILLO DE RIO LEZA</b>	
Concurso para la adquisición de un proyector de video en color	1.546	Exposicion publica del Pliego de Cláusulas que ha de regir la contratacion directa de la ejecución de las obras de reforma y ampliacion del local destinado a Club de la Tercera Edad	1.547
Subasta para la adaptación de vestuarios en planta de sotano del Hospital de La Rioja en zona de Isotopos	1.546	<b>AYUNTAMIENTO DE RINCON DE SOTO</b>	
Concurso para la edicion de 7.000 colecciones de cromos —El Renacimiento en La Rioja— 7.000 albumes, 1.000 bolsas para colecciones completas y 225.000 sobres para cuatro cromos	1.546	Concurso publico para la contratacion del servicio de la Bascula Municipal	1.547
Subasta de acondicionamiento de carretera Lo-6842 de la C-123 a Cornago, P.K. 0,000 al 5,480	1.546		
Subasta para la ejecución de las obras de construcción de una Guarderia Infantil en Haro	1.546		
Suspension temporal de licitaciones	1.546		

**B. Otros anuncios oficiales**

<b>DELEGACION DEL GOBIERNO EN LA RIOJA</b>		<b>COMUNIDAD DE REGANTES "LA CHOZA" DE PRADEJON</b>	
Solicitud de permiso para sobrevolar durante un año La Rioja con fines publicitarios	1.547	Junta General Ordinaria	1.548
<b>AYUNTAMIENTO DE ARNEDO</b>		<b>CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO</b>	
Solicitud de licencia para apertura de un Bar	1.547	<b>Comisaria de Aguas</b>	
Solicitud de licencia para apertura de un Bar-Cafeteria	1.547	Solicitud de autorizacion para construir una nave almacen en la margen izquierda del río Alhama	1.548
<b>AYUNTAMIENTO DE AUTOL</b>		Solicitud de autorizacion para construir un puente sobre el cauce del río Cudacos	1.548
Solicitud de licencia para instalación de industria agraria de envasado y comercialización de champiñon en fresco	1.547	Solicitud de inscripción en los Libros de Registro de aprovechamientos de aguas publicas	1.548
<b>JUNTA DE CASTILLA Y LEON</b>		Solicitud de Estacion depuradora de aguas residuales en Ortigosa	1.548
<b>CONSEJERIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MONTES</b>			
<b>Delegación Territorial de Soria</b>			
Sanción	1.548		

**C. Anuncios particulares**

<b>BANCO ZARAGOZANO, S.A.</b>	
Extravío de resguardo de depósito de valores	1.548

# I. Disposiciones Generales

## A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

### CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

*Orden de la Consejería de la Presidencia de fecha 29 de octubre de 1986, por la que se anuncia la convocatoria para la concesión de becas al estudio para el curso académico 1986/87*

I.A.176

De acuerdo con la política de personal convenida, de promoción y formación de los funcionarios y del personal laboral al servicio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja y teniendo en cuenta la existencia de dotación presupuestaria para 1986, en la partida 02.03.160.04.

Esta Consejería de la Presidencia, en uso de las atribuciones conferidas, dispone:

**Artículo Único:** 1º.— Convocar la concesión de becas al estudio para el curso académico 1986/87, para el personal al servicio de la Comunidad Autónoma e hijos a su cargo, de acuerdo con las bases que se detallan en los Anexos I y II de la presente Orden.

Logroño, 29 de octubre de 1986.— El Consejero de la Presidencia, Hilario Cereceda Alonso.

#### ANEXO I

#### CONCURSO DE BECAS DE ESTUDIO PARA FUNCIONARIOS Y PERSONAL LABORAL DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA

##### BASES

Primera.— La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de becas de estudio a los funcionarios en activo, así como al personal laboral que lleve prestando más de seis meses de servicios ininterrumpidos, en esta Comunidad Autónoma, a la fecha de publicación de esta convocatoria.

Segunda.— Las cantidades asignadas a este tipo de becas serán de 2.000.000 de pesetas para el personal funcionario y 1.000.000 para el personal laboral.

Tercera.— Las becas serán para estudios de los siguientes niveles:

- Graduado Escolar o equivalente.
- Bachiller Unificado Polivalente, Curso de Orientación Universitaria, Formación Profesional de Primero y Segundo Grado.
- Facultades o Escuelas Universitarias y Escuelas Técnicas.
- Para enseñanzas no específicamente previstas en los apartados anteriores, cuya clasificación se hará de acuerdo con el criterio que para la misma tenga establecido el Ministerio de Educación y Ciencia.

Cuarta.— La cuantía de las becas será la siguiente:

Niveles a y b = 6.500 Pts.

Nivel c = 15.000 Pts.

Nivel d = la cuantía equivalente al nivel a que se ascriba de los anteriores.

Quinta.— Las ayudas económicas se otorgarán por un solo curso académico para los mismos estudios, debiendo, para poder optar a ulteriores becas por igual u otro concepto, haber aprobado el curso o las materias objeto de la beca, cuando se trate de Enseñanzas Universitarias.

Sexta.— En caso de no existir sobrante en lo previsto para este Anexo, se trasvasaría al Anexo II, según su vinculación sea para personal funcionario o para personal laboral.

Séptima.— En lo relativo a solicitudes, documentos a aportar, órganos o criterios y procedimiento de selección, se estará a lo dispuesto en las Bases de la presente convocatoria, según constan en el Anexo II.

#### ANEXO II

#### CONCURSO PARA CONCESION DE BECAS DE ESTUDIOS PARA HIJOS DE FUNCIONARIOS Y DE PERSONAL LABORAL AL SERVICIO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA

##### BASES

Primera.— Es objeto de la convocatoria, la concesión de becas para estudios que cursen los hijos, no becados, de funcionarios en activo así como del personal laboral.

Segunda.— Las cantidades para este tipo de becas será de 2.000.000 de pesetas para hijos del personal funcionario y de 1.000.000 para hijos del personal laboral.

Tercera.— Las ayudas será para estudios de los siguientes niveles:

- Enseñanza preescolar.
- Enseñanza General Básica.
- Bachillerato Unificado Polivalente y Curso de Orientación Universitaria.
- Formación Profesional de Primero y Segundo Grado.

e) Enseñanzas Universitarias y asimiladas.

f) Para enseñanzas no específicamente previstas en los anteriores apartados, cuya clasificación se hará de acuerdo con el criterio que para la misma tenga establecido el Ministerio de Educación y Ciencia.

g) Educación Especial.

Cuarta.— Para Educación Especial se reservará el 20% de las cantidades asignadas a cada grupo de personal.

Quinta.— La cuantía de las becas será la siguiente:

Niveles a y b = 4.000 Pts.

Niveles c y d = 6.500 Pts.

Nivel e = 15.000 Pts.

Nivel f = la cuantía equivalente al nivel a que se adscriban los anteriores.

Nivel g = 30.000 Pts.

Sexta.— Requisitos de los solicitantes: 1º.— No poseer título que habilite para el ejercicio profesional, salvo en aquellos casos en que el título de referencia suponga un ciclo o grado inferior dentro de los mismos estudios.

No haber concluido ningún ciclo de estudios superiores o similares a aquéllos que se curse o se pretenda cursar.

2º.— No disfrutar de otra beca o ayuda económica para los estudios para los que se solicita la beca.

Séptima.— Solicitudes: Los interesados formularán instancia dirigida al Excmo. Sr. Consejero de la Presidencia, conforme al modelo oficial que se facilitará en la Dirección Regional de la Función Pública, sita en Vara de Rey, nº 3.

A las solicitudes se acompañarán los siguientes documentos:

— Certificación de Estudios (a partir del nivel F.P. y B.U.P. inclusive), expedida por el Centro docente respectivo y en la que conste las calificaciones obtenidas en el último curso académico.

— Fotocopia compulsada de la Carta de Pago completa de la Declaración sobre la Renta del año 1985.

— Declaración de no disfrutar de ninguna beca o ayuda para estudios.

— Certificación de haber sido formalizada la matrícula en el Centro docente para el que se solicita la beca y justificante acreditativo, en su caso, del importe abonado por el solicitante en concepto de matrícula y tasas.

Presentación de solicitudes: Las instancias, con la documentación adjunta, se presentarán, previa comprobación y cotejo, en el Registro General en el plazo de diez días hábiles.

Asimismo, podrán presentarse por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 56 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Octava.— Para las becas de Educación Especial, se acompañarán además:

— Certificación Médica acreditativa de la deficiencia del alumno que motiva la necesidad de recibir educación especial, expedida por los Servicios Médicos de la Consejería de Salud y Consumo.

— Certificación o documento acreditativo de hallarse matriculado o inscrito el alumno, para el que se solicita la beca, durante el presente Curso en Centro Docente reconocido o autorizado para educación especial, en el que se indique el tipo de educación a impartir al educando e importe anual de la escolarización.

— Declaración de ayuda que, en su caso, perciban de otros organismos para educación especial.

Novena.— Los beneficiarios tendrán que declarar y justificar documentalmente cualquier alteración de su domicilio o residencia, Centro Docente o de estudios en base a cuyas circunstancias hayan obtenido la beca.

Décima.— Causas de pérdida o anulación de las ayudas económicas: Serán causa de pérdida o anulación de las becas, con la consiguiente obligación de devolver las cantidades percibidas y sin perjuicio de las responsabilidades en que hubiera podido incurrir:

a) Haber falseado las declaraciones formuladas en la solicitud o haber consignado datos que induzcan a error.

b) Disfrutar de ayuda o beca concedida al mismo beneficiario por otra corporación u organismo.

c) Cursar estudios distintos de aquéllos por los que se ha concedido la beca o cambio de Centro Docente.

d) Interrumpir, sin causa justificada, los estudios durante el curso académico.

Undécima.— 1º.— La adjudicación de las becas se hará atendiendo a la necesidad económica familiar y al rendimiento del alumno, exceptuando de este último requisito las de Educación Especial.

A tal efecto, se estudiarán y calificarán las peticiones para la aplicación de los distintos baremos Familiar, Económico y Académico que figuran en el Anexo III.

2º.— La renta neta familiar no podrá superar las 150.000 pesetas de cuota líquida que figure en la Declaración de la Renta de 1985, ello con referencia a la unidad familiar correspondiente al solicitante.

A los efectos del párrafo anterior, se consideran miembros

computables de la familia, los incluidos en la Declaración de la Renta del año 1985, relativa a la unidad familiar de que se trate, actualizada con las variaciones de altas y bajas habidas durante el presente año de 1986, debiendo justificar su residencia, en caso de alta de ascendientes de los padres del solicitante, con el certificado municipal correspondiente.

Decimosegunda.— Las ayudas económicas se otorgarán por un solo curso académico para los mismos estudios, debiendo, para poder optar a ulteriores becas por igual u otro concepto, haber obtenido calificaciones adecuadas para pasar al curso inmediato superior, en las dos convocatorias del curso académico, o iniciar alguno de los niveles de estudio comprendidos en la presente convocatoria con la limitación prevista en la Base Sexta, apartado primero de la misma.

Decimotercera.— En caso de existir sobrante en los fondos previstos para las prestaciones de este Anexo, se trasvasaría a los del Anexo I, según su vinculación procediera de personal funcionario o laboral.

Decimocuarta.— Organos y criterios de selección y adjudicación: Para el estudio y selección de las solicitudes de ayudas a que se refiere la presente convocatoria, se constituirá una Comisión con la siguiente composición:

- Presidente
- Secretario
- Vocales

En la Comisión de adjudicación de becas formarán parte representantes de los trabajadores.

Decimoquinta.— Procedimiento de resolución: 1º.— Conocido el orden de prelación, las becas se irán concediendo en tanto lo permita el remanente de la consignación presupuestaria correspondiente tenida en cuenta la previsión que haga la Comisión a efectos de atender las posibles reclamaciones posteriores.

2º.— Los solicitantes que se consideren lesionados en sus posibles derechos por la resolución recaída, podrán interponer la correspondiente reclamación ante la Consejería de la Presidencia de la Comunidad Autónoma de La Rioja. Tales reclamaciones se presentarán en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir de la fecha de su publicación.

ANEXO III

CLASES DE BAREMOS Y SU APLICACION

BAREMO FAMILIAR:

Por cada hijo se acreditará un punto positivo.

BAREMO ACADEMICO:

Las notas obtenidas en las asignaturas cursadas, tendrán la siguiente puntuación:

- Matrícula de Honor: 5 puntos
- Sobresaliente: 3 puntos
- Notable: 2 puntos
- Aprobado: 1 punto

BAREMO ECONOMICO:

Puntua el total de ingresos habidos en la familia por todos y cada uno de los miembros que la componen y por la totalidad de sus conceptos. Para ello servirá de base la fotocopia de la liquidación del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente a 1985.

Por cada mil pesetas anuales de ingresos o fracción de quinientas pesetas, se acreditará un punto (positivo).

Para la información objetiva del derecho a la beca se calcularán los puntos totales por composición familiar y notas académicas, y su suma multiplicada por cien, se dividirá por el total de puntos correspondientes a los ingresos familiares.

MODELO DE SOLICITUD PARA BECAS CURSO ACADEMICO 1986/1987

Excmo. Sr.:

1. Datos Personales

Apellidos y nombre	D.N.I.
Domicilio	Teléfono

2. Datos Profesionales

Vinculación	Cuerpo/Escala/Plaza	Grupo
Consejería	Puesto/Funciones	

3. Datos Personales del alumno.

Apellidos y nombre	D.N.I.
--------------------	--------

4. Estudios para los que se solicita la beca.

Centro	Curso
--------	-------

5. Baremo Familiar Por el número de hijos en el hogar	6. Baremo Académico Por el número de cursos aprobados	7. Baremo Económico Por el número de ingresos
50 Puntos	Calificación Matrícula Honor... Sobresaliente... Notable... Aprobado...	Renta Neto F.

El/los solicitante/s toma/n parte en la presente convocatoria de becas y declara/n bajo su responsabilidad que todos los datos consignados en la solicitud y documentos adjuntos a la misma, se corresponden con la realidad.

Expone, de 1986

(Firma)

EXPOSICION DE MOTIVOS DE LA PRESIDENCIA

Documentos que se deberán presentar junto a la solicitud

1. D.N.I.
2. Libro de Familia.
3. Certificado de estar matriculado en el curso académico 86-87 o resguardo del banco de haber ingresado matrícula.
4. Certificado del Centro donde se realizó curso anterior (salvo para preescolar y primero de E.G.B.).
5. Fotocopia de la liquidación del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas correspondiente al año 1985.
6. Para las becas de **Educación Especial**, se acompañará certificación medica acreditativa de la deficiencia del alumno que motiva la necesidad de recibir educación especial, expedida por los Servicios Medicos de la Consejería de Salud y Consumo.
7. Declaración de no percibir ninguna otra ayuda o beca, excepto para educación especial.

CONSEJERIA DE ORDENACION DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE

*Orden de 12 de noviembre de 1986, de la Consejería de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, por la que se regula la condición de subvenciones a las Corporaciones Locales para gestión de rehabilitación de viviendas* I.A.174

El fomento general de la actividad rehabilitadora necesita de un apoyo, dado que una gran parte de sus destinatarios son personas desacomodadas a la burocracia administrativa.

Esta es la razón por la que las facilidades en la gestión del proceso administrativo que conlleva la rehabilitación sean cada vez más prioritarios.

Por otro lado, el acercamiento de esta gestión al interesado hace que la participación de la Administración Local deba ser creciente en esta actividad.

ante todo esto, y a fin de fomentar la gestión y el asesoramiento de las actuaciones de rehabilitación,

DISPONGO

**Artículo 1º.**— A efectos de la presente Orden se entenderá por actuación de rehabilitación todas aquellas que están amparadas por el Real Decreto 2329/83 y por Orden de la Consejería de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente 2/84.

**Artículo 2º.**— Las Corporaciones Locales podrán solicitar ayudas económicas para la gestión de Rehabilitación bajo dos perspectivas:

1. Haber realizado y estar realizando durante el año 1986 labores de asesoramiento, gestión y tramitación de expedientes de actuaciones rehabilitadoras conforme al Real Decreto 2329/83.
2. Presentar un programa de actuación en materia de asesoramiento y gestión de la Rehabilitación que incluya al menos los siguientes aspectos:
  - a) asesoramiento administrativo.
  - b) asesoramiento técnico.
  - c) gestión de las actuaciones.
  - d) tramitación de las mismas.

**Artículo 3º.**— Las solicitudes de las ayudas económicas previstas en la presente Orden deberán ser remitidas al Gobierno de La Rioja y dirigidas a la Consejería de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente con anterioridad al 15 de diciembre de 1986, adjuntando a la solicitud certificación acreditativa del acuerdo adoptado por el Pleno Corporativo, relativo a la solicitud de ayuda económica y acompañando memoria de la labor realizada en el caso del apartado 1 del artículo 2º y el programa de actuación previsto en el caso del apartado 2 del mismo artículo.

**Artículo 4º.**— La Consejería de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente se reserva la posibilidad de exigir datos complementarios así como la inspección del servicio subvencionado.

**Artículo 5º.**— La subvención se concederá por un periodo nunca superior al plazo de un año.

**Artículo 6º.**— Serán criterios para la concesión de la subvención los siguientes:

- a) Mayor o menor índice de población y vivienda en el término municipal o zona que se vaya a cubrir dentro del programa.
- b) Que la población posea un programa de actuación específica para zonas en estado de grave deterioro o que por sus peculiaridades y valores arquitectónicos, históricos o ambientales merezca una actuación singular.
- c) La mayor o mejor complejidad del programa, así como los objetivos fijados, el personal adscrito al programa etcétera.

**Artículo 7º.**— Los pagos correspondientes a efectuar por la Consejería de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente se efectuarán por trimestres naturales vencidos mediante solicitud presentada por el Alcalde del Municipio e informe favorable de los servicios técnicos de la Consejería de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente.

**Artículo 8º.**— Respecto a la gestión y responsabilidades por razón de estas ayudas se estará a lo dispuesto en la vigente Ley Presupuestaria y disposiciones concordantes.

**Disposición final.**— La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, 12 de noviembre de 1986.— El Consejero de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, Pedro Conde Sáenz.

## CONSEJERIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES

*Orden de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se establecen los programas de los Cursos de Formación de Directores y Monitores de actividades de Tiempo Libre infantil y juvenil*  
I.A.175

Publicado el Decreto 22/1986, de 15 de abril, por el que se regulan las Escuelas de animación Infantil y Juvenil de Tiempo Libre en el ámbito de La Rioja y desarrollada posteriormente por la Orden de 1.º de septiembre de 1986 de esta Consejería, por la que se establecen las etapas de los Cursos de Formación de Directores y Monitores de Tiempo Libre Infantil y Juvenil, se hace necesario establecer los programas de las etapas teórico-prácticas de los Cursos de Formación.

En virtud de las facultades que me han sido conferidas se ha venido a disponer lo siguiente:

**Artículo Único.**— Se establecen los programas de las etapas teórico-prácticas de los Cursos de Formación de Directores y Monitores de actividades de Tiempo Libre infantil y juvenil, relacionados en los Anexos I y II de la presente Orden.

**Disposición Final.**— La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, 29 de octubre de 1986.— El Consejero de Educación, Cultura y Deportes, José Ignacio Pérez Sáenz.

### ANEXO N.º 1

#### CURSO DE FORMACION DE DIRECTORES — PROGRAMA DE LA ETAPA TEORICO — PRACTICA

##### PRIMER CURSO

###### Area de la Socio-Pedagogía

- 1.— Investigación Social
  - Técnicas de investigación
  - Posturas de la sociedad en relación al tiempo libre
  - Fenomenología del medio
- 2.— Trabajo, ocio y tiempo libre en la sociedad actual
  - Ocio, economía y consumo
  - Ocio, paro y cooperativismo
  - Datos para un análisis del ocio y tiempo libre
- 3.— Tiempo libre, cultura y educación.
  - Cultura popular y juvenil
  - Cultura y tradiciones riojanas
  - Educación a través de los medios de comunicación social
  - Educación formal de los movimientos y de las organizaciones educativas

###### Area de la Psico-Sociología

- 1.— Conocimiento del niño y del medio
  - Leyes del desarrollo evolutivo
  - Factores de la personalidad y ambientales
  - La estructura del grupo infantil
  - Análisis físico del medio y urbanístico
  - Análisis de la población infantil
  - Modelo de la sociedad a que se tiende; valores que hay que potenciar
- 2.— Psicología del joven y del adolescente
  - Adolescencia y juventud: problemática específica
  - Análisis del fenómeno juvenil
  - La comunicación en los grupos juveniles
  - Tendencias psicológicas
  - El asociacionismo juvenil en La Rioja y en el resto del estado español.

###### Area de Técnicas de Apoyo

- 1.— Equipo de Monitores
  - El rol del Director (funciones y perfil)
  - Características del Monitor: motivaciones, necesidades y objetivos
  - Tipología del Monitor
- 2.— Utilización y diseños de espacios

###### Area de Organización de Tareas

- 1.— Al finalizar el Curso, los alumnos realizarán un trabajo práctico en Grupos reducidos, sobre un tema de asociacionismo juvenil en la zona, haciendo análisis de la realidad juvenil en la zona o región.
- 2.— Cada alumno realizará un trabajo individual-teórico, sobre un tema —basado bibliográficamente— sobre educación en el tiempo libre.

##### SEGUNDO CURSO

###### Area de la Socio-Pedagogía

- 1.— Planteamiento educativo en el tiempo libre
  - Educación natural, intencional e institucional
  - Finalidades, objetivos, corrientes educacionales en el tiempo libre
  - La intervención educativa: elementos metodológicos, actitudes, dinámica grupal
    - Proyectos educativos: organigrama, objetivos, recursos, actividades, evaluación y seguimiento
    - Planificación de actividades (tipos, finalidades y criterios de actuación).
- 2.— Educación ambiental
  - Análisis de ecosistemas urbanos y naturales
  - Planteamiento para una educación ecológica
  - Acciones en la educación ambiental, descubiertas, exploraciones, rutas y excursiones.

###### Area de la expresión y comunicación

- 1.— La comunicación interpersonal
  - Actitudes en las relaciones interpersonales, factores que intervienen
  - La retro-alimentación en la comunicación interpersonal
- 2.— Técnicas participativas del grupo
  - Animación de grupos
  - Técnicas de grupo
  - Dinámica de la reunión de grupo (pequeño y gran grupo)
- 3.— Medios de comunicación social
  - La función social de la imagen
    - Prensa, Radio y Televisión
    - Comic, Cine y Video
- 4.— Expresión y creatividad
  - Creación grupal y expresión libre
- 5.— Expresión corporal
- 6.— Gramatización
- 7.— Expresión plástica
- 8.— Expresión musical
- 9.— Expresión oral
- 10.— El juego y la expresión

###### Area de Técnicas de Apoyo

- 1.— Procedimiento Administrativo y de Gestión
  - Programas de actuación (plan contable, alimentación)
  - Niveles de gestión (legales, personal, seguridad, administración, coordinación)
- 2.— Equipos de Trabajo
  - Dinámica del equipo de trabajo
  - Metodología de las reuniones del equipo de trabajo
  - Roles dentro del equipo
- 3.— Legislación juvenil
  - Derecho juvenil, participación, asociacionismo y actividades en el tiempo libre
    - La política juvenil de los órganos de gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja y del Estado
- 4.— Educación sanitaria y primeros auxilios; protección civil
- 5.— Técnicas de Animación
  - Técnicas lúdicas
  - Técnicas festivas
  - Técnicas método de relaciones personales y de grupo (centros de interés, talleres de trabajo)
- 6.— Técnicas de Aire Libre

###### Area de Organización de Tareas

- 1.— Durante la celebración de 2º Curso los alumnos realizarán un trabajo práctico en grupos reducidos, sobre un tema de organigramas, planing, funcionamiento, división de trabajos, etc.
- 2.— Cada alumno presentará un trabajo individual-teórico con bibliografía, sobre un tema de dinámica de grupos, formación técnica, metodología de reuniones de equipo responsable, etc.
- 3.— Se presentará un trabajo, realizado en grupo reducidos, sobre métodos de observación de grupos, evaluación de grupos, campamentos, colonias, etc.

## ANEXO Nº 2

## CURSO DE FORMACION DE MONITORES — PROGRAMA DE LA ETAPA TEORICO — PRACTICA

## Area de la Socio-Pedagogía (Ambito del niño)

- 1.— El Medio
  - El espacio y el tiempo libre del niño
  - El medio urbano, el barrio, medio rural
  - Medio social. Grupos, Asociaciones e Instituciones, su influencia
  - La identidad riojana
- 2.— La Cultura y el niño
  - Repercusión
- 3.— Planteamiento educativo
  - Sus fases
  - ¿Qué es educar? ¿Para qué educar?
  - Valores de la educación
  - Educación ambiental (Análisis de los ecosistemas)
  - Objetivos educativos
- 4.— Tiempo Libre
  - El Grupo como elemento educador
  - Tipos de programación
  - Tiempo Libre como espacio educativo
- 5.— Actividad
  - Desarrollo
  - Ritmo de un Centro de Tiempo Libre
  - Planing y cronograma
- 6.— Elaboración de proyectos
  - Tipo de actividad y finalidad
  - Criterios de actuación
  - Evaluación y seguimiento
- 7.— El Monitor: actitudes y funciones
  - Perfil
  - Proyecto personal de formación
  - Necesidad de método educativo, elementos
  - Esquema de trabajo del equipo de Monitores:
    - Determinación de objetivos
    - Preparación de actividades
    - Desarrollo y evaluación de las mismas

## Area Psico-Sociología

- 1.— Psicología Evolutiva
  - Etapas madurativas
  - El niño de 8 a 11 años (conocimiento del niño dentro del medio)
  - El pre-adolescente
  - El adolescente

— El joven (fenómeno juvenil, integración, marginación y liderazgo)

## Area de expresión y comunicación

- 1.— Técnicas de expresión
  - Oral
  - Corporal
  - Audiovisual
  - Musical
  - Plástica
- 2.— Expresión y creatividad
  - Técnicas de creación grupal
  - Creación libre
- 3.— Técnicas de Animación de Grupos
  - Recogida de información
  - Discusión y profundización en el estudio de un tema
  - Agilización del trabajo
  - Elecciones grupales
  - Dinámica de grupos
  - Moderación de grupos:
    - La pandilla
    - La Asamblea

## Area Técnicas de Apoyo

- 1.— Legislación básica en materia de tiempo libre
- 2.— Técnicas de Aire Libre:
  - Pionerismo
  - Orientación y topografía
  - Marchas y excursiones
  - Acampadas y construcciones
  - Nutrición e higiene
- 3.— Técnicas de primeros auxilios
  - Seguridad, reanimación y transporte de heridos
  - Conductas a seguir ante diversas situaciones
- 4.— Técnicas de Animación
  - Pequeños y grandes juegos
  - Veladas
  - Jornadas con tema
  - Descubrimiento y utilización de la naturaleza
  - Actividades deportivas
  - Conocimiento del país, fiestas populares y folklore

## Area Organización de Tareas

Cada alumno al finalizar el Curso realizará por escrito dos técnicas de expresión; una de animación en la naturaleza; una de primeros auxilios e higiene y una última de conocimiento del país.

## II. Autoridades y Personal

### A. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### AYUNTAMIENTO DE ALDEANUEVA DE EBRO

*Resolución de 13 de noviembre de 1986, del Ayuntamiento de Aldeanueva de Ebro, por la que se hace público el nombramiento de un funcionario de esta Corporación* II.A.31

En cumplimiento de la normativa vigente en la materia, por medio del presente Anuncio se hace público el nombramiento de D. Pedro Antonio

Robles Rodrigo, como funcionario de este Ayuntamiento, en virtud del acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación el día 30 de octubre del corriente año, previa superación de las pruebas selectivas del Concurso-Oposición libre convocado para la provisión en propiedad de una plaza de Vigilante Diurno, y a propuesta del Tribunal Calificador.

Aldeanueva de Ebro, a 13 de noviembre de 1986.— El Alcalde, Julián Marcilla Omeñaca.

### B. Oposiciones y concursos

#### DIPUTACION GENERAL DE LA RIOJA

*Constitución del Tribunal Calificador de la oposición para proveer dos plazas de Auxiliares Administrativos al servicio de la Diputación General de La Rioja* II.B.158

De conformidad con lo previsto en la Base Tercera de la convocatoria de fecha 19 de septiembre de 1986 de oposición para proveer dos plazas de Auxiliares al servicio de la Diputación General de La Rioja, la Mesa, por unanimidad, acuerda que el Tribunal calificador de dicha oposición quede integrado por las siguientes personas:

— D. Jesús Zueco Ruiz, Vicepresidente 2º de la Diputación General, Vicepresidente 1º de la Diputación General, por delegación del Presidente de la Cámara.

— D. Jesús Zueco Ruiz, Vicepresidente 2º de la Diputación General.  
— D. Eugenio de Santos Canalejo, Letrado Jefe Servicios Administrativos de la Diputación General.

— D.ª Blanca Damietta Ruiz, Jefe de Negociado de los Servicios Administrativos de la Diputación General, que actuará de Secretario del Tribunal.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Logroño, 14 de noviembre de 1986.— El Presidente, Félix Palomo Saavedra.

#### AYUNTAMIENTO DE ARNEDO

*Lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos a la oposición libre de una plaza de Cabo de la Policía Municipal* II.B.156

Terminado el plazo de presentación de instancias para tomar parte en la oposición libre para cubrir en propiedad una plaza de Cabo de la Policía Municipal, se hace pública la siguiente lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, concediéndose un plazo de quince días hábiles para la presentación de reclamaciones, a contar del siguiente día hábil al en que aparezca publicado este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

#### ASPIRANTES ADMITIDOS

	D.N.I.
Cerdá Lardín, Ramón	22.940.631
Galilea Santamaría, José Antonio	15.851.675
Liñán Gómez, Juan Angel	5.141.100
Polo García, Aurelio	17.698.381

#### ASPIRANTES EXCLUIDOS

Ninguno.

Arnedo, 7 de noviembre de 1986.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE SAN ASENSIO**

*Relación de aprobados en el concurso-oposición para una plaza de Auxiliar Administrativo*  
II.B.157

Finalizadas las pruebas selectivas para cubrir en propiedad por concurso-oposición una plaza de Auxiliar Administrativo encuadrada en el Grupo de Auxiliares de Administración General vacante en la plantilla de

funcionarios de este Ayuntamiento al amparo del Real Decreto 2224/1985, de 20 de noviembre, el resultado, una vez calificado el último ejercicio obligatorio, es el siguiente, por orden de puntuación de los opositores aprobados:

D.ª Juana García Miguel, 39 puntos.

San Asensio, noviembre de 1986.— El Presidente del Tribunal, Jesús Ángel Gómez García.

**III. Otras disposiciones****A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja****CONSEJERIA DE ORDENACION DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE****Comisión de Urbanismo de La Rioja**

*Información pública de construcción proyectada en suelo no urbanizable*  
III.A.541

Se somete a información pública por plazo de 15 días en base a lo dispuesto en el art. 44.2 del vigente Reglamento de Gestión Urbanística, la siguiente construcción proyectada en suelo no urbanizable.

124/86.— OCHANDURI.— Vivienda unifamiliar para D. Antonio Leiva Tristán.

Este proyecto queda expuesto al público en esta Consejería de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, Dirección Regional de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda, sita en calle Once de Junio, nº 11-1º, de Logroño.

Logroño, 11 de noviembre de 1986.— El Presidente de la Comisión de Urbanismo de La Rioja, Miguel Ángel Prieto Echegaray.

*Información pública de construcción proyectada en suelo no urbanizable*  
III.A.542

Se somete a información pública por plazo de 15 días en base a lo dispuesto en el art. 44.2 del vigente Reglamento de Gestión Urbanística, la siguiente construcción proyectada en suelo no urbanizable.

123/86.— ALFARO.— Almacén agrícola en el polígono 54, parcela 16 para D. Jesús y D. Lucio Ruiz Marín.

Este proyecto queda expuesto al público en esta Consejería de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, Dirección Regional de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda, sita en calle Once de Junio, nº 11-1º, de Logroño.

Logroño, 7 de noviembre de 1986.— El Presidente de la Comisión de Urbanismo de La Rioja, Miguel Ángel Prieto Echegaray.

**CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

*Resolución de autorización de instalación eléctrica y de declaración de su utilidad pública*  
III.A.543

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente nº AT-20634 incoado en esta Consejería a instancia de Electra de Logroño, con domicilio en Logroño, calle Ctra. de Circunvalación, solicitando autorización administrativa y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea a 13,2/20 KV en Bergasillas de 1.036 m. con origen en el apoyo nº 20 de la línea al C.T. "Bergasillas Bajera" y final en el C.T. tipo intemperie de 25 KVA 20000/398-230 V.

Red de distribución en baja tensión con conductores de cable aislado de 3x50 + 1x54,6 mm<sup>2</sup>.

La finalidad de esta instalación es mejorar la distribución de energía en la zona.

Esta Consejería en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968 y Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966.

Logroño, 11 de noviembre de 1986.— El Consejero de Industria y Comercio, Emilio Pérez Ruiz.

*Resolución de autorización de instalación eléctrica y declaración de su utilidad pública*  
III.A.544

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente nº AT-12.550

incoado en esta Consejería a instancia de Electra de Logroño, S.A. con domicilio en Logroño, Ctra. de Circunvalación, solicitando autorización administrativa y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Variante de la línea a 13,2 K.V. "Uruñuela-Torremontalvo", consistente en suprimir 10 apoyos de madera (nº 14 a 26) y colocar en su lugar uno metálico y 4 de hormigón. Tendrá una longitud de 669 m., empleándose conductores de cable al-ac de 54,6 mm<sup>2</sup>.

La finalidad de esta instalación, es mejorar la distribución de energía en la zona.

Esta Consejería en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley de 10/1986, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968 y Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Logroño, 11 de noviembre de 1986.— El Consejero de Industria y Comercio, Emilio Pérez Ruiz.

*Resolución de autorización de instalación eléctrica y declaración de su utilidad pública*  
III.A.545

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente nº AT-18.770 incoado en esta Consejería a instancia de Electra de Logroño, S.A. con domicilio en Logroño Ctra. de Circunvalación, solicitando autorización administrativa y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Variante de la línea a 13,2 KV. "Huércanos-Uruñuela", en Uruñuela, consistente en intercalar un nuevo apoyo de hormigón en el tramo comprendido entre los apoyos 11 y 12.

La finalidad de esta instalación es mejorar la distribución de energía en la zona.

Esta Consejería en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley de 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968 y Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Logroño, 11 de noviembre de 1986.— El Consejero de Industria y Comercio, Emilio Pérez Ruiz.

*Resolución de autorización de instalación eléctrica* III.A.546

Cumplidos los trámites reglamentarios en la referencia AT-18.671 incoado en esta Consejería a instancia de Calzados Fal, S.A. de Arnedo, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Ampliar la potencia en el centro de transformación en Arnedo, sustituyendo el transformador de 315 KVA por otro de 630 KVA.

Esta Consejería en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 12 de noviembre de 1986.— El Consejero de Industria y Comercio, Emilio Pérez Ruiz.

#### *Autorización administrativa de instalación eléctrica*

III.A.547

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de variante línea cuyas características especiales, se señalan a continuación:

a) Peticionario: Electra de Logroño, S.A. con domicilio en

Logroño, Ctra. de Circunvalación.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Logroño Polígono La Portalada.

c) Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución de energía en la zona.

d) Características principales: Variante de la línea a 13,2 KV. al C.T. "Imlo" suprimiendo el apoyo actual nº 1, por otro de mayor altura, cambiando su ubicación.

e) Presupuesto: 343.603 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, 41 Entreplanta y formularse a la misma las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-19.161.

Logroño, 12 de noviembre de 1986.— El Director Regional de Industria y Energía, José Mª Subero Díaz.

## B. Administración del Estado

### DELEGACION DEL GOBIERNO EN LA RIOJA

#### *Notificación*

III.B.941

De conformidad con lo previsto en el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958, y para que sirva de notificación a D.ª Rosa María Agustín Cañas con último domicilio conocido en esta ciudad de Logroño, calle Carmen Medrano, nº 25-5º C, se hace público que esta Delegación del Gobierno le ha incoado expediente con fecha 25 de septiembre pasado en averiguación de la responsabilidad que pudiera incurrir por alteración de orden público durante la celebración de una manifestación sin autorización celebrada el día 5 del citado mes de septiembre y se le advierte de su derecho a comparecer en el expediente y presentar en el plazo máximo de ocho días hábiles, a partir de la publicación del presente edicto, cuantas alegaciones crea conveniente a su derecho y proponer la práctica de prueba que juzgue oportuna.

Logroño, 10 de noviembre de 1986.— El Delegado del Gobierno, José I. Urenda Bariego.

### DELEGACION DE HACIENDA ESPECIAL DE LA RIOJA Recaudación de Tributos del Estado en la Zona Segunda de Calahorra

#### *Subasta de bienes enajenados*

III.B.942

Don Andrés Avilés Gil, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona Segunda de Calahorra.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo de apremio que se sigue en esta Recaudación contra D. Urbano Alfaro Moreno, por débitos a la Hacienda Pública, se ha dictado con esta fecha, la siguiente:

"PROVIDENCIA.— Autorizada por la Tesorería de Hacienda por acuerdo de fecha 28 de mayo de 1986, la enajenación en pública subasta de bienes muebles embargados en este procedimiento como propiedad del

deudor D. Urbano Alfaro Moreno, procedase a su celebración para cuyo acto se señala el próximo día 4 de diciembre de 1986 a las diez horas en esta Oficina Recaudatoria, Avda. de la Constitución, 72, observándose en su tramitación, las prescripciones de los artículos 136, 137 y 138 del Reglamento General de Recaudación y Reglas 80, 81 y 82 de su Instrucción. Notifíquese al deudor y depositario y anúnciese por Edicto que se publicará en esta Oficina Recaudatoria, en la Casa Consistorial y en el Boletín Oficial de La Rioja, y remítase un ejemplar a la Tesorería de Hacienda para su publicación en el Tablón de anuncios de la Delegación de Hacienda."

En cumplimiento de la transcrita providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta, lo siguiente:

1.— Que los bienes embargados se encuentran en poder del depositario D. Román Montón Manzanares, c/ F. Ochoa, 6, de Cervera del Río Alhama y la valoración que servirá de tipo para la subasta es como sigue:

Lote Único: Vehículo marca Renault-4-F6, matrícula LO-9221-E, tasado en 220.000 Pts.

2.— Todo licitador depositará previamente en metálico en la Mesa de subasta, fianza del veinte por ciento como mínimo del tipo de enajenación, fianza que perderá si hecha la adjudicación, no completara el pago entregando la diferencia entre su depósito y el precio del remate, en el acto o dentro de los cinco días siguientes, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la inefectividad de la adjudicación.

3.— Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se hiciera efectivo el pago de los descubiertos.

4.— Que en el caso de no ser enajenados todos o parte de los bienes en primera y segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la subasta.

Se advierte a los acreedores hipotecarios y pignoratícios forasteros o desconocidos, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal a todos los efectos, por medio del presente anuncio.

Arnedo, 7 de noviembre de 1986.— El Recaudador.

## C. Administración Local

### AYUNTAMIENTO DE ALBERITE

#### *Modificación de las Ordenanzas de servicio de suministro de agua, servicio de cementerio y venta ambulante en la vía pública*

III.C.1061

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 189, apartado 2, del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, y no habiéndose presentado reclamaciones o sugerencias contra el acuerdo adoptado por este Ayuntamiento en sesión de 30 de septiembre de 1986, por el que se modifican las ordenanzas fiscales de servicio de suministro de agua, servicio de cementerio y venta ambulante en la vía pública, se entiende definitivamente adoptado el acuerdo de modificación de las referidas ordenanzas fiscales, consistiendo sus modificaciones en lo siguiente:

1.— Servicio de suministro de agua. La modificación consiste en fijar en 6.500 Pts. los derechos de acometida; fijar en 2.000 Pts. los derechos de desprecintado de contadores de agua y fijar en 100 Pts. la cuota trimestral mínima hasta un consumo de 5 m<sup>3</sup> y 100 Pts. por cada m<sup>3</sup> que exceda de dicho consumo para las lonjas y almacenes que disponen de toma independiente de suministro de agua.

2.— Servicio de cementerio. La modificación consiste en fijar en 16.000 Pts. el importe de la concesión de un nicho en el Cementerio Municipal por un periodo de 12 años.

3.— Venta ambulante en la vía pública. La modificación consiste en

fijar en 300 Pts. el importe de la instalación de puestos de venta por día o fracción autorizado.

Lo que se hace público de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 190 del referido texto legal.

Alberite, 5 de noviembre de 1986.— El Alcalde.

### AYUNTAMIENTO DE CERVERA DEL RIO ALHAMA

#### *Exposición pública del expediente nº 1/86 de Modificación de Créditos*

III.C.1062

Aprobado inicialmente por este Ayuntamiento el expediente nº 1 de Modificación de Créditos del Presupuesto Municipal para el ejercicio de 1986, se somete a información pública por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado en la Secretaría de este Ayuntamiento y presentarse las reclamaciones que estime pertinentes ante el Pleno que dispondrá para resolverlas el plazo de treinta días.

En ausencia de reclamaciones el acuerdo se considerará elevado a definitivo.

Lo que se hace público al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 450 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Cervera del Río Alhama, a 12 de noviembre de 1986.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE FONZALECHE**

*Aprobación inicial del Presupuesto Municipal para 1986*  
III.C.1063

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 12 de noviembre de 1986, aprobó inicialmente el Presupuesto Municipal Unico para el ejercicio de 1986 y sus Bases de Ejecución, quedando expuesto al publico en la Secretaría Municipal de este Ayuntamiento por el plazo de 15 días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, con el objeto de que los interesados puedan presentar reclamaciones y sugerencias ante el Pleno, de acuerdo con lo establecido en el artículo 112,3 de la ley 7/85 en relación con el art. 446 del R.D.L. 781/1986.

El Pleno dispondrá de 30 días para resolver las reclamaciones. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si en el plazo de exposición al público no se presentaran reclamaciones.

En Fonzaleche, a 13 de noviembre de 1986.— La Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE NAVARRETE**

*Aprobación definitiva del expediente nº 1/86 de Modificación de Créditos*  
III.C.1064

Esta Corporación tiene aprobado definitivamente el expediente nº 1 de Modificación de Créditos del Presupuesto Municipal de 1986, en el siguiente resumen por capítulos:

Cap.	Denominación	Pts.
<b>A) Aumentos: suplementos y créditos extraordinarios</b>		
1	Remuneraciones de Personal . . . . .	47.150
2	Compra de bienes corrientes y servicios . . . . .	10.051.000
3	Intereses . . . . .	40
4	Variación de pasivos financieros . . . . .	40
Total aumentos . . . . .		10.098.230
<b>B) Deducciones:</b>		
Parte legalmente disponible del sobrante de liquidación del Presupuesto Municipal del ejercicio anterior que se utiliza para financiar el aumento de créditos . . . . .		10.098.230
Total deducciones . . . . .		10.098.230

Lo que se pone en conocimiento del público, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 113 de la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local, y 446 y 450 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, a los efectos de que los interesados en el expediente puedan interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de la Audiencia Territorial, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente edicto, o, en su caso, a la notificación personal que se practicare

en virtud de resolución a recurso previo.  
En Navarrete, a 11 de noviembre de 1986.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE RINCON DE SOTO**

*Modificación de las tarifas de la Ordenanza sobre prestación del servicio de la Báscula Municipal*  
III.C.1060

El Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha de 31 de octubre ha adoptado entre otros el siguiente acuerdo:

Aprobación inicial de la Ordenanza sobre prestación del servicio de la Báscula Municipal.

Queda expuesto el acuerdo y expediente por espacio de treinta días, a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja durante los cuales los interesados podrán presentar reclamaciones y sugerencias que estimen oportuno, que serán resueltas por la Corporación en el plazo de 30 días. De no existir reclamaciones, el expediente será aprobado definitivamente.

Rincón de Soto, a 10 de noviembre de 1986.— El Alcalde, Francisco Pardo Llorente.

**AYUNTAMIENTO DE VILLAMEDIANA DE IREGUA**

*Concierto de préstamo con C.A.Z.A.R*  
III.C.1065

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 6 de noviembre de 1986, acordó con el quorum reglamentario concertar con C.A.Z.A.R., un préstamo de 28.806.672 Pts. (veintiocho millones ochocientos seis mil seiscientos setenta y dos pesetas) destinadas a financiar parcialmente las inversiones del Presupuesto General de 1986 para la obra de: "Alumbrado público, en Villamediana de Iregua".

Las principales características del préstamo son:

Importe: 28.806.672 Pts.

Interés: 13,50% anual como máximo.

Comisión: 0,50% por una sola vez en concepto de comisión de apertura.

Amortización: 12 años. Los dos primeros de carencia y los 10 restantes de amortización, mediante cuotas trimestrales equivalentes a la cuadragésima parte en la cantidad prestada.

Garantías: Los Ingresos ordinarios del Presupuesto General no comprometidos en operaciones anteriores.

El expresado acuerdo y su respectivo expediente quedan expuestos al publico en estas Oficinas Municipales por espacio de 15 días hábiles durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se formulen contra los mismos, conforme determina el art. 450.3 en relación con el 446.1 y 431.2 del Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, entendiéndose definitivamente aprobado si en dicho plazo no se formulara reclamación alguna.

Villamediana de Iregua, a 13 de noviembre de 1986.— El Alcalde.

**IV. Administración de Justicia**

**AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS**

Sala de lo Civil

*Sentencia*

IV.1287

Don Ildefonso Ferrero Pastrana, Secretario de Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Burgos.

Certifico: Que en los autos nº 206 de 1985, se ha dictado por la Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

**ENCABEZAMIENTO:** Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de Burgos.

En la ciudad de Burgos, a veintiocho de octubre de mil novecientos ochenta y seis.

La Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de esta capital, constituida por los Ilmos. Sres. Don Manuel Aller Casas, Presidente acctal.; Don Benito Corvo Aparicio y Don Rafael Pérez Alvarez, Magistrados, siendo Ponente, Don Benito Corvo Aparicio, pronuncia la siguiente:

**SENTENCIA.**— En el Rollo de Sala número 206 de 1985, sobre separación matrimonial, dimanante de los autos número 654 de 1984 del Juzgado de Primera Instancia número dos de Logroño, que penden ante esta Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia veintiuno de febrero de mil novecientos ochenta y cinco, en el que han sido partes, como demandante-apelante, Doña María del Rosario Fernández Sierra, mayor de edad, casada, vecina de Logroño, representada por el Procurador Don Carlos Aparicio Alvarez y defendida por el Letrado Don Santiago Coello Cuadrado, y como demandado-apelado Don Joaquín Quintana Benito, mayor de edad, trabajador, casado y vecino de Murrillo de Río Leza, que no ha comparecido en esta instancia, por lo que, en junto a él, se han entendido las diligencias en los Estrados del Tribunal, y en el que ha sido parte el Ministerio Fiscal.

**PARTE DISPOSITIVA.**— **FALLAMOS:** Este Tribunal acuerda, con estimación del recurso y consiguiente revocación del fallo apelado, estimar, esencialmente la demanda deducida por la representación de Doña María del Rosario Fernández Sierra contra su esposo Don Joaquín Quintana Benito, objeto del juicio y, en su virtud: 1) Declarar la separación de dichos cónyuges. 2) Dejar a favor de la esposa demandante el domicilio conyugal, ratificando al efecto lo acordado en las medidas provisionales preivas seguidas por el Juzgado con el número quinientos dieciocho de mil novecientos ochenta y cuatro, con la expresa prohibición del derecho de entrada al indicado domicilio del marido demandado. 3) Quedar al cuidado y custodia de la mujer la hija única habida del matrimonio, llamada María del Pilar Quintana Fernández y entonces de cinco años de edad, en el expresado domicilio conyugal. 4) Fijar como retribución económica, en concepto de pensión y alimentos, desde la fecha de la adopción de las medidas provisionales, auto del Juzgado de fecha nueve de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro, la cantidad mensual de cincuenta mil pesetas, que se pagarán por adelantado y dentro de los cinco primeros días de cada mes, modificándose según lo haga el Índice General de Precios que publica el Instituto Nacional de Estadística para La Rioja y la ciudad de Logroño, todo ello sin perjuicio de su reconsideración en ejecución de sentencia, visto el resultado del embarazo de la esposa demandante al tiempo de promover este pleito. 5) Se decreta la disolución del régimen económico matrimonial de los litigantes, liquidándose la sociedad legal de bienes existente entre los mismos, en su caso, en fase de ejecución de sentencia. 6) Tómese nota de esta resolución en las inscripciones correspondientes del Registro civil de Logroño, lugar del matrimonio y del nacimiento de la hija mencionada del mismo. 7) No ha lugar a la demanda en lo demás, sin pronunciamiento especial de costas en ambas instancias. Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, notificándose a las partes, y al litigante no comparecido en esta instancia en la forma prevenida por la Ley para los rebeldes, indicándoles que contra ella cabe recurso de casación ante la Sala

Primera del Tribunal Supremo, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.— Manuel Aller Casas.— Benito Corvo Aparicio.— Rafael Perez Alvarelllos.— Rubricados.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente que firmo en Burgos, a 7 de noviembre de 1986.

### MAGISTRATURA DE TRABAJO Nº 2 DE ALAVA

*Cédula de citación*

IV.1297

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo, al mismo tiempo que se admite a trámite la demanda formulada por D. Félix Martín Soyo, contra la empresa Construcciones Cantabrana Moreno, S.A. y otros sobre I.P. Total se ha acordado convocar a las partes a los actos de conciliación y, de no haber avenencia, juicio con sujeción a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Laboral. Tendrán lugar dichos actos el día 17 de diciembre a las 10 horas en la Sala Audiencia de ésta Magistratura, sita en c/ Prado, nº 32-bajo. A estos actos deberán concurrir las partes, provistas de los documentos que acrediten el carácter con que comparecen y de cuantos medios de prueba intenten valerse, advirtiéndoles que no podrán suspenderse por la incomparecencia de la parte demandada.

Y para que sirva de citación en legal forma al representante legal de la empresa Construcciones Cantabrana Moreno, S.A. en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de La Rioja, en Vitoria, a 4 de noviembre de 1986.— El Secretario.

### MAGISTRATURA DE TRABAJO Nº 3 DE VIZCAYA

*Edicto*

IV.1298

D.ª Julia Segoviano Astaburuaga, Licenciada en Derecho, Secretaria de la Magistratura de Trabajo nº 3 de las de Vizcaya, hago saber: Que en los autos nº 152/85, ejecución nº 69/86, se ha dictado la siguiente: Providencia del Magistrado Ilmo. Sr. González de la Red. En Bilbao, a catorce de octubre de mil novecientos ochenta y seis. Dada cuenta y vista la diligencia que antecede, se decreta el embargo de las siguientes marcas: La Activa, nº de registro 40.085; Barbis, nº de registro 516.600; La Lancha, nº de registro 540.052; La Activa, 540.053; La Sardinera, nº de registro 562.723; La Santurzana, nº de registro 563.207, todas ellas propiedad de Hijos de M. Garavilla, S.A. Se decreta el embargo para cubrir un principal de 3.062.027 Pts. más otras 600.000 Pts. en que provisionalmente se calculan las costas. Remítase mandamiento por duplicado al Ilmo. Sr. Registrador de la Propiedad Industrial, para la anotación del embargo decretado, quien deberá remitir a esta Magistratura de Trabajo un ejemplar del mismo en el que conste dicha anotación de embargo.

Y para que así conste y sirva de notificación de la providencia de embargo, a la empresa demandada Hijos de M. Garavilla, S.A., hoy en ignorado paradero, expido el presente en Bilbao, a 30 de octubre de 1986.

*Edicto*

IV.1299

D.ª Julia Segoviano Astaburuaga, Licenciada en Derecho, Secretaria de la Magistratura de Trabajo nº 3 de las de Vizcaya, hago saber: Que por providencia recaída en autos nº 152/85, ejecución nº 69/86 S.S.ª ha acordado designar perito-tasador de los bienes embargados a D. Félix Esteban Esteban, mayor de edad y vecino de Bilbao, c/ Arabaella, 41. Lo que se pone en conocimiento de Vd. para que si así lo desea pueda designar otro segundo perito a su costa, que efectue la valoración juntamente con el designado por esta Magistratura, y todo ello en el plazo de dos días, a partir de la recepción de este oficio, participándole que de no hacerlo así se le tendrá conforme con el dictamen que emita el designado por esta Magistratura.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma de nombramiento de perito, a la empresa demandada Hijos de M. Garavilla, S.A., hoy en ignorado paradero, expido el presente en Bilbao, a 30 de octubre de 1986.

### MAGISTRATURA DE TRABAJO Nº 4 DE VIZCAYA

*Edicto*

IV.1291

Don Francisco Javier Nogales Romeo, Licenciado en Derecho, Secretario de la Magistratura de Trabajo nº 4 de Vizcaya, doy fe: Que en los autos 429/86, sobre despido, seguidos a instancias de Juan Pedro García Iglesias, contra la empresa CONEGUI, S.A., por S.S.ª se ha dictado providencia que dice como sigue:

“Providencia del Ilmo. Sr. Magistrado D. José Antonio Goicoa Melendrez. En la villa de Bilbao, a veintinueve de octubre de mil novecientos ochenta y seis. Dada cuenta, únase dicho Boletín a los autos de su razón y cítese a las partes a fin de que comparezcan en esta Magistratura de Trabajo nº 4 de Vizcaya el día 11 de diciembre de 1986, a las 10 horas,

para la celebración del incidente de no readmisión; advirtiéndole que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, haciéndolo a la empresa nuevamente por el Boletín Oficial de la provincia de La Rioja. Lo mandó y firma S.S.ª Ilma. Doy fe.”

Y para que sirva de notificación a la empresa CONEGUI, S.A., dado su ignorado paradero, se inserta el presente Edicto en el Boletín Oficial de la provincia de La Rioja.

Bilbao, 11 de noviembre de 1986.— El Secretario.

### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 2 DE LOGROÑO

*Edicto de subasta*

IV.1288

D. Fermín Hernández Gironella, Juez de Primera Instancia número dos de Logroño y su partido.

Hago saber: Que en los autos de Mayor Cuantía seguidos en este Juzgado, con el número 435/79, instados por D. Víctor Jesús, D.ª María Vega y D. Angel Cárcamo García contra D. José Cárcamo García y otros, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por 20 días, el bien embargado al demandado y que después se dirá las que tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, los próximos días 28 de enero, 24 de febrero y 24 de marzo de 1987, a las once horas de su mañana, por primera, segunda y tercera vez respectivamente, bajo las siguientes condiciones:

1ª.— Que servirá de tipo para las dos primeras subastas la cantidad en que haya sido valorado el bien haciéndose una rebaja para la segunda subasta de un 25% y siendo la tercera sin sujeción a tipo alguno, y no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avaluo en las dos primeras subastas. Debiendo depositar en la mesa del Juzgado el 20% para poder tomar parte en las mismas.

2ª.— Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero. El rematante que ejercite esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante este Juzgado con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

3ª.— Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor si los hubieren, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4ª.— En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe del 20% del precio de la tasación acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en el acto.

El bien embargado que sale a subasta es el siguiente: Edificio que consta de cuatro naves dedicado a destilerías de alcoholes y extracción de tartratos, situado en la ciudad de Cenicero, emplazado dentro de una heredad constituida por las parcelas que se han agrupado en el término El Llano, y cuya superficie es de quince mil setecientos sesenta y ocho metros cuadrados, que linda al norte con senda y ribera del Ebro y con Rosario Francia (antes en parte Rosalia Bezares) formando todo este lindero una línea quebrada de un total de ciento catorce metros con sesenta centímetros de extensión; al sur, con camino y con terreno de la vía férrea de la Renfe en una longitud de ciento metros; al este, con finca de Rosario Francia (antes Paulina Mendieta), en una extensión de ciento cuarenta y cinco metros; y al oeste, con finca de Pedro Cantón (hoy sus sucesores) en una longitud de ciento cuarenta y cuatro metros. El edificio o construcciones de destilería ocupa una superficie de trescientos cincuenta metros cuadrados aproximadamente y está compuesta de planta baja y dos pisos; en la planta baja existe un almacén de licores o compuestos; el de destilería o flamas destiladas; pabellones de rectificadoras; el de chimeneas y secadero y otro para elevación de tartratos y heces y el de destilación, la caldera de vapor y depósitos de agua; en el primer piso de la torre, un pabellón con los calderines de destilación y otro con la destrozadora, columna rectificadora, serpentín, contador y proberas de salida y habitaciones y oficinas y a los laterales en esos pabellones su terraza; y en el segundo piso está la destrozadora y condensadores; todo ello con la correspondiente instalación de maquinaria y utensilios apropiados a la destilación de alcoholes y extracciones de tartratos. El edificio se halla construido de hormigón en sus mientos en bloque, los muros de las fachadas y armado y de ladrillo, los demás con maderamen y carpintería apropiados, el edificio tiene varias entradas y la principal está situada al sur. Sobre las dos primeras crujías del edificio, se construyó después y así se inscribió en el Registro de la Propiedad, una nueva planta de dos viviendas que ocupa una superficie construida de ciento ochenta y cinco metros cuadrados, que obtuvo la calificación definitiva de viviendas de renta limitada por cédula de 30 de junio de 1962 en expediente I.O.-s.1 15/17. La finca descrita es la formada por agrupaciones y se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 701, libro 63 de Cenicero, folio 137 vuelto, finca número 2891 duplicado, inscripción 11. A la Fábrica descrita pertenecen también una toma de agua del río Ebro cuya concesión consta en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Zaragoza.

Dicha finca está tasada en la cantidad de seis millones ciento veintiocho mil seiscientos diez pesetas.

Dado en Logroño, a 12 de noviembre de 1986.— El Secretario.

## Sentencia

IV.1289

## Edicto de subasta

IV.1304

D. Fermín Hernández Gironella, Juez de 1ª Instancia, en funciones, del Juzgado de 1ª Instancia número dos de Logroño y su partido.

Hago saber: Que en expediente de separación matrimonial seguido en este Juzgado con el nº 23 de 1986, a instancia de Doña Rosa María Martínez Mata, contra su esposo D. Florencio Laguna Pérez, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del literal siguiente:

“SENTENCIA.— Logroño, a diecisiete de julio de mil novecientos ochenta y seis. Visto por mí, Eladio Galán Cáceres, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de Logroño y su partido los presentes autos de separación matrimonial seguidos en este Juzgado bajo el nº 23 de 1986, entre partes, de la una y como demandante D.ª Rosa María Martínez Mata, mayor de edad, casada, sus labores y vecina de Logroño, c/ Calvo Sotelo, nº 27-5º, representada por el Procurador de los Tribunales D. José Toledo Sobrón y dirigida por el Letrado D. Jesús María Orio, y de la otra como demandado D. Florencio Laguna Pérez, mayor de edad, industrial, declarado en rebeldía y en ignorado paradero, y ANTECEDENTES DE HECHO ... FUNDAMENTOS DE DERECHO ... FALLO: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Toledo, en nombre y representación de Rosa María Martínez Mata, contra D. Florencio Laguna Pérez, en rebeldía, debo declarar y declaro la separación de ambos en el matrimonio por ellos contraído el 2 de enero de 1982, en Logroño. Se declara la disolución de la sociedad legal de gananciales y en cuanto a la pensión que solicita, quede en suspenso por el momento hasta tanto el esposo sea habido y se acredite su situación personal y económica, y acordándose lo procedente en período de ejecución de sentencia. Sin costas. Notifíquese esta sentencia al demandado rebelde. Llévase nota de esta resolución al Registro Civil donde esté inscrito el matrimonio. Así lo acuerdo, mando y firma.— Firmado, Eladio Galán.— Rubricado.— Publicación. Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Juez que la dictó estando celebrando audiencia pública con mi asistencia en el día de la fecha, doy fe.— Firmado, Vicente Peral.— Rubricado.”

Y para que consta y sirva de notificación al demandado D. Florencio Laguna Pérez, en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Logroño, a 12 de noviembre de 1986.— El Secretario.

## Edicto de subasta

IV.1303

Don Fermín Hernández Gironella, Accidental Juez de Primera Instancia número dos de Logroño y su Partido.

Hago saber: Que en los autos de Juicio Ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 569/84, instados por Euroconfecciones, S.A., contra D.ª María García Nicolau y D. Martín Moya Moragues he acordado sacar a la venta en pública subasta, por 20 días, el bien embargado al demandado y que después se dirá las que tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, los próximos días 14 de enero, 7 de febrero y 4 de marzo de 1987 a las once horas de su mañana, pro Primera, Segunda y Tercera vez respectivamente, bajo las siguientes condiciones:

1ª.— Que servirá de tipo para las dos primeras subastas la cantidad que haya sido valorado el bien haciéndose una rebaja para la segunda subasta de un 25% y siendo la tercera sin sujeción a tipo alguno, y no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo en las dos primeras subastas. Debiendo depositar en la mesa del Juzgado el 20% para poder tomar parte en las mismas.

2ª.— Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero. El rematante que ejercite esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante este Juzgado con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

3ª.— Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor si los hubieren, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4ª.— En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe del 20% del precio de la tasación acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en el acto.

5ª.— Que los títulos no obran en los autos y a instancia de la parte actora no se han suplido.

## BIEN OBJETO DE SUBASTA

Urbana.— Nave Industrial sita en el Polígono Industrial de La Paz de Palma de Mallorca. Constituye el solar M-23-b dentro de la manzana VI de dicho Polígono de C' An Valero; mide unos mil metros cuadrados y linda por frente en línea de veinte metros con la calle Bonina; por derecha entrando en línea de cuarenta y seis metros con cinco centímetros con solar M-23-c, por fondo en línea de veintiseis con cero cinco metros en parte con solar y en otra parte con solar L-99. Viene inscrita al folio 17 del tomo 702 del archivo, libro 476 de la Sección III del Ayuntamiento de Palma, finca número 28.355. Valorada en Quince millones de pesetas.

Dado en Logroño, a 17 de noviembre de 1986.— El Secretario.

Don Fermín Hernández Gironella, Accidental Juez de Primera Instancia número dos de Logroño y su Partido.

Hago saber: Que en los autos de Juicio Ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 163/81, instados por “Hilaturas Prouvost-Estambrea Riojana, S.A.”, contra D.ª Amparo Alcázar Amores, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por 20 días, el bien embargado al demandado y que después se dirá las que tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, los próximos días 13 de enero, 6 de febrero y 3 de marzo de 1987, a las once horas de su mañana, por Primera, Segunda y Tercera vez respectivamente, bajo las siguientes condiciones:

1ª.— Que servirá de tipo para las dos primeras subastas la cantidad que haya sido valorado el bien haciéndose una rebaja para la segunda subasta de un 25% y siendo la tercera sin sujeción a tipo alguno, y no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo en las dos primeras subastas. Debiendo depositar en la mesa del Juzgado el 20% para poder tomar parte en las mismas.

2ª.— Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero. El rematante que ejercite esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante este Juzgado con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

3ª.— Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor si los hubieren continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4ª.— En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe del 20% del precio de la tasación acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en el acto.

Que la subasta se celebrará simultáneamente en el Juzgado de igual clase de Valencia y en el Juzgado de Cuart de Poblet.

5ª.— Que los títulos no obran en los autos y a instancia de la parte actora no se han suplido.

## BIENES OBJETO DE SUBASTA

Urbana.— Vivienda de planta baja con un corral, en casa de Cuart de Poblet, calle de Juan XXIII nº 8, superficie de 52 m2., la casa y 44,39 m2. el corral. Linda: frente, calle de situación; derecha, Juan Bautista Tudela; izquierda, Manuel Gregorio, fondo, Ernesto García. En el Registro de la Propiedad de Moncada al tomo 884, libro 104 de Cuart de Poblet, folio 7 finca 12.342, inscripción 1ª. Valorada en Dos millones de pesetas.

Urbana.— Vivienda en cuarta planta, puerta nº 19 del edificio en Cuart de Poblet, calle de Trafalgar nº 13. Superficie 92,78 m2., útiles. Linda: derecha, vivienda puerta 20; izquierda, vivienda 24 y Avenida de San Onofre; fondo, casa de Onofre Fita. En el Registro de la Propiedad de Moncada al tomo 811 libro 93 de Cuart de Poblet, folio 195 vto. finca 11.174 inscripción 4ª. Valorada en Tres millones de pesetas.

Dado en Logroño, a 17 de noviembre de 1986.— El Secretario.

## JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 13 DE BARCELONA

## Edicto

IV.1300

Don José Luis Jori Tolosa, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número trece de los de Barcelona.

Por el presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado y registrado al nº 667/1986 (ah), se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato de D. Lorenzo Pagan Galilea, hijo de Lorenzo y de Julia, natural de Logroño y vecino que fue de esta ciudad, donde falleció el día 19 de agosto de 1985, en estado de soltero y sin descendencia, siendo la instante de dicho expediente su hermana de doble vínculo Doña Julia Pagan Galilea, mayor de edad, viuda y vecina de esta ciudad, quien solicita se la declare única y universal heredera abintestato de aquél.

Y por medio del presente edicto se anuncia la muerte sin testar del referido causante D. Lorenzo Pagan Galilea, y el nombre y grado de parentesco de quien reclama su herencia, a la vez que se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Dado en Barcelona, a 29 de octubre de 1986.— El Secretario.

## JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 26 DE MADRID

## Edicto de subasta

IV.1305

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de Primera Instancia nº 26 de Madrid, sito en Plaza Castilla s/n, en autos nº 209/86 seguidos a instancia del Banco Español de Crédito, S.A., contra la Sociedad “YERGA, S.A.”, en reclamación de préstamo hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por Segunda vez las fincas hipotecadas que se indican y por los tipos que para cada una de ellas se

indican al final del presente.

**EN LOGROÑO:**

1) Vivienda del portal nº 2 (hoy señalada con el nº 15 bis). La vivienda o piso primero tipo Q), derecha interior, que consta de vestíbulo, pasillo, cocina, con despensa, salón-comedor, tres dormitorios, balcón a patio central de luces y balcón al patio de manzana. Ocupa una superficie útil de 107 m<sup>2</sup>. y 56 decímetros y la construida es de 137,94 m<sup>2</sup>., y linda: Norte, con el piso tipo R) de la misma planta, hueco de ascensor, hueco de escalera, pasillo de distribución y el piso tipo B) del portal nº 1; Sur, con el piso tipo P) de la casa II; Este, patio de manzana y piso tipo B). Este piso primero tiene el uso y disfrute de una porción de los patios de luces. Tiene armario empotrado. Cuota de participación en el inmueble: cero enteros, tres mil novecientos treinta y tres diez milésimas por ciento. Inscrita en el tomo 1.770, libro 803, folio 118, finca nº 50.206, inscripción 3ª.— Valorada en la cantidad de Siete millones ochocientos mil pesetas.

2) Vivienda con acceso por el portal nº 2 de la casa II (hoy nº 17 bis). Número sesenta. La vivienda o piso primero tipo P), izquierda, interior, que consta de vestíbulo, pasillo, baño, cocina con despensa, salón-comedor, tres dormitorios y dos balcones, uno al patio de manzana y otro al central. Ocupa una superficie útil de 107 m<sup>2</sup>. y 56 decímetros y la construida es de 138,33 m<sup>2</sup>., y linda: Norte, piso tipo Q) de la casa I); Oeste, patio central de luces, hueco ascensor, pasillo de distribución y el piso tipo C) de la escalera I) de esta casa; Sur, piso tipo D) de la misma planta, hueco de ascensor, pasillo de distribución, hueco de escalera y piso tipo C) y Este, patio de manzana. Este piso primero tiene el uso y disfrute de una porción de dichos patios. También tiene armario. Cuota: cero enteros, tres mil novecientos treinta y tres diez milésimas por ciento. Inscrita en el tomo 1.770, libro 803, folio 126, finca nº 50.217, inscripción 3ª.— Valorada en la cantidad de Ocho millones cuatrocientos mil pesetas.

3) Vivienda con acceso por el portal nº 1, de la casa IV (hoy señalada con el nº 30) Ciento dieciseis. La vivienda o piso primero tipo L) izquierda, interior, consta de vestíbulo, pasillo, baño, salón-comedor, cocina, despensa, dos dormitorios. Ocupa una superficie útil de 68 m<sup>2</sup>. y 44 decímetros, y la construida es de 89,48 m<sup>2</sup>., y linda: Norte, piso tipo K) de la casa V de este bloque y hueco de ascensor; Sur, patio de luces y patio, digo piso tipo G) de la misma planta; Oeste, patio de manzana y el piso tipo M) de la casa III de este bloque; y Este, piso tipo H), pasillo de distribución, hueco ascensor, piso tipo G) de la misma planta y piso tipo I) de la casa V). Cuota: cero enteros, dos mil quinientas treinta y siete diez milésimas por ciento. Inscrita en el tomo 1.770, libro 803, folio 147, finca nº 50.226, inscripción 3ª.— Valorada en la cantidad de Seis millones novecientos mil pesetas.

4) Casa nº 5 (hoy señalada con el nº 28). Número ciento cuarenta y tres. La vivienda o piso primero, tipo J) izquierda, exterior, que consta de vestíbulo, pasillo distribuidor, dos baños, cocina, despensa, salón-comedor, cuatro dormitorios y terraza a calle Vara de Rey. Ocupa una superficie útil de 137 m<sup>2</sup>. y 82 decímetros, y la construida es de 180,64 m<sup>2</sup>., y linda: Este, calle Vara de Rey y patio de luces; Oeste, patio dicho, y piso tipo K) de la misma planta; Sur, piso tipo I) de igual planta, patio de luces, pasillo de distribución, y hueco de escalera; y al Norte, la casa nº 26 de dicha calle. También tiene armarios. Este piso primero tiene el uso y disfrute de una porción de patio de luces. Cuota: cero enteros, seis mil ochocientos setenta y ocho diezmilésimas por ciento. Inscrita en el tomo 1.770, libro 803, folio 150, finca nº 50.228, inscripción 3ª.— Valorada en la cantidad de Doce millones cuatrocientas cincuenta mil pesetas.

5) Ciento cuarenta y cuatro.— La vivienda o piso primero tipo K), interior, derecha, que consta de vestíbulo, pasillo, baño, cocina, con despensa, salón-comedor, dos dormitorios y balcones al patio de manzana. Ocupa una superficie útil de 80 m<sup>2</sup> y 94 decímetros, y la construida es de 105,86 m<sup>2</sup>., y linda: Este, hueco de ascensor, pasillo de distribución, hueco de escalera y piso tipo J) de las misma planta; Oeste, patio de manzana; Norte, casa nº 26 de calle Vara de Rey; y Sur, patio de manzana, el piso tipo L) de la casa IV de este bloque. También tiene armario. Cuota: cero enteros, tres mil veintiuna diezmilésimas por ciento. Inscrita en el tomo 1.770, libro 803, folio 165, finca nº 50.238, inscripción 3ª.

Valorada en la cantidad de Siete millones ochocientos mil pesetas.

6) Número ciento sesenta y uno.— La vivienda o piso séptimo tipo J), izquierda, exterior, que consta de las mismas dependencias, superficies y linderos y cuota de participación que los expresados en la descripción del piso primero número 143, y nº 4 marginal de esta numeración. Inscrita en el tomo 1.770, libro 803, folio 162, finca nº 50.236, inscripción 3ª.— Valorada en la cantidad de Doce millones cuatrocientas cincuenta mil pesetas.

7) El 10,11% en el sótano que después se describe, como sótano segundo, que da derecho al uso de las plazas de garaje señaladas con los números 3, 22, 24, 31, 23 y 66. Número uno. Sótano segundo, destinado a garaje o a usos comerciales, con dos rampas de acceso y salida, las dos por la calle de San Antón. Ocupa una superficie construida de 2.669 m<sup>2</sup>. y 49 decímetros, y linda: Oeste, c/ San Antón; Este, finca de los hermanos Fernández Barco, servicios comunes del edificio, c/ Vara de Rey y Finca de Don José Luis Remón y otros; Norte, dichos hermanos Fernández Barco y casa nº 26 de la c/ Vara de Rey, y al Sur, finca de D. José Luis Remón, D. Carlos Gil y casa nº 23 y c/ San Antón. En líneas interiores linda, con hueco de escaleras, huecos de ascensores y rampas de entrada y salida. Este sótano se comunica por medio de rampa con el sótano primero. Cuota:

cinco enteros trescientas cincuenta y tres diez milésimas por ciento.

Expresadas porciones forman parte del edificio situado en esta ciudad de Logroño, entre las calles de San Antón y General Vara de Rey, compuesto de cinco casas unidas entre sí, tres de ellas con fachada a dicha calle San Antón y dos con fachada a calle Vara de Rey, con ocho portales todos ellos con accesos por los pasajes que enlazan expresadas calles, seis por el pasaje de la primera calle y dos por la segunda, señalados con los números 15, 15-bis, 17, 17-bis, 19, 21, 30 y 28. Ocupa una superficie en solar en que tiene la forma de un polígono irregular, de 3.298 m<sup>2</sup>., y 14 decímetros. Inscrita al tomo 1.744, libro 783, folio 50, finca nº 49.573, inscripción 13ª.— Valorada la finca descrita en el nº 7 en la cantidad de cuatro millones doscientas mil pesetas.

Para cuya subasta que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la Plaza de Castilla, 1-7º, se ha señalado el día 5 de febrero del año 1987, y hora de las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para esta segunda subasta, para cada una de las fincas, el siguiente:

—Finca núm. 1 . . . . .	5.850.000 Pesetas
—Finca núm. 2 . . . . .	6.300.000 Pesetas
—Finca núm. 3 . . . . .	5.175.000 Pesetas
—Finca núm. 4 . . . . .	9.337.500 Pesetas
—Finca núm. 5 . . . . .	5.850.000 Pesetas
—Finca número 6 . . . . .	9.337.500 Pesetas
—Finca núm. 7 . . . . .	3.150.000 Pesetas

No admitiéndose posturas inferiores a dicha cantidad.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el veinte por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que el licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

En prevención de que no hubiera postores para la segunda subasta, se acuerda sacar a la venta en pública subasta por tercera vez y término de veinte días las fincas hipotecadas sin sujeción a tipo, para la cual se señala el día 18 de marzo de 1987, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, y con las mismas condiciones.

Dado en Madrid, a 31 de octubre de 1986.

**JUZGADO DE DISTRITO Nº 1 DE LOGROÑO**

*Cédula de citación*

IV.1292

En cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Juez de Distrito en autos de Juicio de Faltas nº 1.961/85 sobre amenazas, se cita a Francisco Fernández Villa Herrero, cuya última residencia era Hogar Provincial y en la actualidad en ignorado paradero y domicilio, para que, en concepto de denunciante, comparezca ante este Juzgado a fin de asistir a la celebración del indicado juicio, el día 2 de diciembre y hora de las 10,20, con la prevención de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Logroño, a 6 de noviembre de 1986.— El Secretario.

*Cédula de citación*

IV.1293

En cumplimiento de lo acordado por el Sr. Juez de Distrito en autos de Juicio de Faltas nº 1.665/84 sobre amenazas y coacciones, se cita a Ricardo Aja Manero, cuya última residencia era Luis Barrón, nº 21, Logroño, y en la actualidad en ignorado paradero y domicilio, para que, en concepto de denunciado, comparezca ante este Juzgado a fin de asistir a la celebración del indicado juicio, el día 27 de enero de 1987 y hora de las 10,20, con la prevención de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Logroño, a 6 de noviembre de 1986.— El Secretario.

**JUZGADO DE DISTRITO Nº 2 DE LOGROÑO**

*Edicto*

IV.1290

Doña Ana María Fernández Martín, Juez de Distrito número dos de Logroño.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen autos de proceso civil de cognición nº 249 de 1985, a instancia del Banco de Vizcaya, S.A. representado por la Procurador Doña Concepción Fernández Torija Oyón contra Promociones I.C.O.S.A cuyo actual domicilio se desconoce, sobre reclamación de cantidad en los que por resolución del día de la fecha, se ha acordado emplazar como se verifica por la presente a referida Entidad demandada, para que en el término

improrrogable de seis días hábiles, comparezca en autos personándose en forma ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, con el apercibimiento de ser declarada en rebeldía de no verificarlo en el indicado plazo.

Y para que sirva de emplazamiento a la entidad demandada Promociones ICO S.A. cuyo domicilio se ignora, expido el presente en Logroño, a 12 de noviembre de 1986.— La Secretaria.

*Cédula de citación*

IV.1285

En cumplimiento con lo ordenado por el Sr. Juez de Distrito en autos de Juicio de Faltas n° 1.080-85 sobre amenazas y malos tratos, se cita a Eusebio José Munilla Hernández, cuya última residencia era Gra. Franco, 55-1° B, y en la actualidad en ignorado paradero y domicilio, para que, en concepto de denunciado, comparezca ante este Juzgado a fin de asistir a la celebración del indicado juicio, el día 15 de diciembre y hora de las 10,20, con la prevención de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Logroño, a 5 de noviembre de 1986.— El Secretario.

**JUZGADO DE DISTRITO DE ALFARO***Edicto de subasta*

IV.1286

Doña María Belén Revilla Grande, Juez Sustituto del Juzgado de Distrito de Alfaro (La Rioja).

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de Juicio de Faltas n° 33 de Registro de 1986, instruido en virtud de atestado de la Guardia Civil, Agrupación de Tráfico, Destacamento de Pamplona "A", con motivo de accidente de circulación ocurrido el 5 de octubre de 1985. En el expresado juicio de faltas, y en trámite de ejecución de sentencia ha sido embargado el vehículo Seat 124, matrícula NA-6724-C, propiedad de Angel Fernández Sáinz, el cual se valora pericialmente por un Perito nombrado a tal efecto, en la cantidad de cuarenta mil pesetas (40.000). Dicho vehículo ha sido precintado y se halla depositado en el almacén sito en la Avenida Hilario Tejada, s/n, de Castejón (Navarra).

Con fecha de hoy en el juicio de faltas 33 de 1986 se acuerda sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, el mencionado vehículo, por plazo de ocho días y precio de la tasación pericial anteriormente indicada.

Para su remate que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado se ha señalado el día 2 de diciembre próximo a las 10,30 horas.

En prevención de que no hubiese postor en esta primera subasta, por el presente se sacan los mismos bienes a una segunda subasta con la rebaja del 25% del precio de la tasación, y plazo de ocho días, que se celebrará el día 12 de diciembre a las 10,30 horas en el lugar indicado anteriormente.

Y en el caso de que no sean adjudicados los bienes con arreglo a derecho en esta segunda subasta, por el presente se sacan los mismos a una tercera sin sujeción a tipo para el día 22 del repetido mes de diciembre, y hora de las 10,30 de su mañana.

**CONDICIONES:**

1.º.— Que servirán de tipo para las dos primeras subastas la cantidad en que ha sido valorado el vehículo objeto de la subasta, haciéndose una rebaja para la segunda de un 25% y siendo la tercera sin sujeción a tipo alguno, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del evaluo en las dos primeras subastas.

2.º.— Para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 20% efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se devolverán dichas consignaciones a sus respectivos dueños acto seguido del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y en su caso, como parte del precio de la venta. También podrán reservarse en depósito a instancia del acreedor las demás consignaciones de los postores que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a los efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliese la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por orden de sus respectivas posturas. Las cantidades consignadas por éstos se les devolverán una vez cumplida la obligación por el adjudicatario. La consignada por éste se reservará en la forma y a los fines previstos en el apartado anterior.

3.º.— Que las cargas anteriores y preferentes a las costas del presente procedimiento si existieran continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante, queda subrogado en las responsabilidades que de ellos se deriven.

4.º.— Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe del 20% del precio de tasación, acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en el acto.

5.º.— Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero. El rematante que ejercitara esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante este Juzgado con asistencia del

cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Dado en Alfaro, a 7 de noviembre de 1986.— La Juez de Distrito.— La Secretaria.

**JUZGADO DE DISTRITO DE HARO***Cédula de notificación*

IV.1294

D.ª Julia Varona Potes, Oficial I. en funciones de Secretaria del Juzgado de Distrito de Haro.

Doy fe y testimonio: Que en los autos del Juicio de Faltas n° 363/85, tramitados por falta de estafa, contra D. José A. Pardo García, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

“Que debo condenar y condeno a D. José Antonio Pardo García, como responsable en concepto de autor de una falta prevista y penada en el art. 587-3° del Código Penal, a la pena de 3 días de arresto menor, costas del Juicio, y que indemnice a R.E.N.F.E. en 1.000 Pts.”

Y para que conste y sirva de notificación en forma al condenado José Antonio Pardo García, desde la fecha de publicación de la presente, apercibiéndole que no es firme y que contra la misma podrá interponer recurso de apelación ante el Juzgado de Instrucción de Haro, en el término de veinticuatro horas, expido la presente en Haro, a 10 de noviembre de 1986.

**JUZGADO DE DISTRITO DE ALCAZAR DE SAN JUAN***Cédula de citación*

IV.1295

En virtud de lo acordado la Sra. Juez de Distrito de Alcázar de San Juan, en el Juicio de Faltas n° 302 de 1985, seguido en este Juzgado por lesiones en riña, por medio del presente se cita a Jesús Larrea Torrecilla, natural de Badarán, hijo de Benjamín y de Carmen, cuyo último domicilio lo tuvo en dicha localidad calle Real, 42, para que el improrrogable término de diez días comparezca ante este Juzgado al objeto de recibirle declaración sobre los hechos denunciados, y ser examinado por el Médico Forense, bajo apercibimiento que caso de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que sirva de citación, expido la presente en Alcázar de San Juan, a 30 de octubre de 1986.— El Secretario.— VºBº La Juez.

**JUZGADO DE DISTRITO DE SAN CLEMENTE***Sentencia*

IV.1268

D.ª Cayetana Román Ruiz del Moral, Juez de Distrito en R.P.T. del Juzgado de Distrito de esta villa de San Clemente (Cuenca).

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado de Distrito se sigue Juicio de Faltas n° 256 de 1986, por daños y lesiones en accidente de circulación, contra Aquilino Gabarri Gabarri y R.C.S. María del Pilar Sánchez Albuguer, en el cual se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

SENTENCIA.— En la villa de San Clemente, a treinta de octubre de mil novecientos ochenta y seis. La Sra. Juez de Distrito en R.P.T. de esta villa D.ª Cayetana Román Ruiz del Moral, habiendo visto y oído el presente Juicio de Faltas n° 256/86, seguido entre partes, una el Ministerio Fiscal y otra como denunciados Aquilino Gabarri Gabarri, mayor de edad, y en paradero desconocido, siendo el representante civil subsidiario María del Pilar Sánchez Albuguer, mayor de edad y vecina de Silla, por daños y lesiones en accidente de circulación.

FALLO: Que debo absolver y absuelto libremente del hecho denunciado a Aquilino Gabarri Gabarri, declarando las costas de oficio. Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos de su razón, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste, y sirva de notificación a Aquilino Gabarri Gabarri, cuyo último domicilio lo tuvo en Santo Domingo de la Calzada, calle Zumalacárregui, n° 100, a través del Boletín Oficial de La Rioja, se expido el presente en la villa de San Clemente, a 30 de octubre de 1986.

**JUZGADO TOGADO MILITAR PERMANENTE DE INSTRUCCION N° 2***Requisitoria*

IV.1296

Angel Martínez Ajamil, hijo de Angel y de Teresa, natural de Logroño, nacido el 18 de agosto de 1969, de estado civil soltero, de profesión peón, encartado en la Causa n° SN/II/86 por el presunto delito de Deserción, y cuyas señas particulares son: estatura un metro 790 milímetros, pelo negro, cejas al pelo, ojos marrones, nariz recta, boca normal, barba escasa, comparecerá en el término de quince días, ante Don Francisco Javier Mata Tejada, Comandante Auditor, bajo los apercibimientos de ser declarado rebelde, si no lo verificase.

Se ruega a las Autoridades Civiles y Militares, la busca y captura del citado individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Melilla, a 6 de noviembre de 1986.— El Comandante Auditor Juez Togado, Francisco J. Mata Tejada.

## V. Anuncios

### A. Subastas y concursos de obras y servicios

#### CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA Oficina de Contratación

##### *Concurso para la explotación del servicio de cafetería del Hospital de La Rioja* V.A.792

La Consejería de Salud y Consumo convoca el siguiente concurso:  
Objeto: Explotación del servicio de cafetería del Hospital de La Rioja.  
Expediente nº 06-7.3-028/86.  
Presupuesto mínimo: Sesenta y cinco mil pesetas mensuales (65.000 Pts./mensuales).

Presentación de proposiciones: En el Registro General del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja, hasta las trece horas del día quince de diciembre de mil novecientos ochenta y seis.

Apertura de proposiciones: A las catorce horas del día dieciséis de diciembre del mismo año, en la Sala de Licitaciones del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma.

Los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas Particulares, se hallan a disposición de los interesados en la Oficina de Contratación, durante los días y horas hábiles de oficina.

Logroño, a 17 de noviembre de 1986.— El Secretario Técnico de la Consejería de la Presidencia, Mariano Rodríguez Cano.

##### *Concurso para la adquisición de un proyector de vídeo en color* V.A.793

La Consejería de Salud y Consumo convoca el siguiente concurso:  
Objeto: Adquisición de un proyector de vídeo en color. Expediente nº 06-4.3-030/86.

Presupuesto de contrata: Ochocientos cincuenta mil pesetas (850.000 Pts.).

Fianza provisional: Diecisiete mil pesetas (17.000 Pts.).

Plazo de entrega: Un mes (1).

Presentación de proposiciones: En el Registro General del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja, hasta las trece horas del día quince de diciembre de mil novecientos ochenta y seis.

Apertura de proposiciones: A las catorce horas del día dieciséis de diciembre del mismo año, en la Sala de Licitaciones del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma.

Los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas Particulares, se hallan a disposición de los interesados en la Oficina de Contratación, durante los días y horas hábiles de oficina.

Logroño, a 17 de noviembre de 1986.— El Secretario Técnico de la Consejería de la Presidencia, Mariano Rodríguez Cano.

##### *Subasta para la adaptación de vestuarios en planta de sótano del Hospital de La Rioja en zona de Isotopos* V.A.798

La Consejería de Salud y Consumo, convoca la siguiente subasta:  
Objeto: Adaptación de vestuarios en planta de sótano del Hospital de La Rioja en zona de Isotopos. Expte. nº 06-1.1-036/86.

Presupuesto de contrata: Dos millones ciento veintiuna mil novecientos veintiséis pesetas (2.121.926 Pts.).

Plazo de ejecución: Tres meses (3).

Presentación de proposiciones: En el Registro General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, hasta las trece horas del día dieciséis de diciembre de mil novecientos ochenta y seis.

Apertura de proposiciones: A las catorce horas del día diecinueve de diciembre en la Sala de Licitaciones del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Proyecto se hallan a disposición de los interesados en la Oficina de Contratación, durante los días y horas hábiles de oficina.

Logroño, 19 de noviembre de 1986.— El Jefe de la Oficina de Contratación, Ricardo Gil González.

##### *Concurso para la edición de 7.000 colecciones de cromos —El Renacimiento en La Rioja— 7.000 álbumes, 1.000 bolsas para colecciones completas y 225.000 sobres para cuatro cromos* V.A.799

La Consejería de Educación, Cultura y Deportes, convoca el siguiente concurso:

Objeto: Edición de 7.000 colecciones de cromos —El Renacimiento en La Rioja— 7.000 álbumes, mil bolsas para colecciones completas y 225.000 sobres para cuatro cromos. Expte. nº 08-3.3-074/86.

Presupuesto de contrata: Tres millones doscientas cincuenta y tres mil ochenta y dos pesetas (3.253.082 Pts.).

Fianza provisional: Sesenta y cinco mil sesenta y dos pesetas (65.062 Pts.).

Plazo de entrega: Dos meses (2).

Presentación de proposiciones: En el Registro General del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja, hasta las trece horas del día quince de diciembre de mil novecientos ochenta y seis.

Apertura de proposiciones: A las catorce horas del día dieciséis de diciembre del mismo año, en la Sala de Licitaciones del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma.

Los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas Particulares, se hallan a disposición de los interesados en la Oficina de Contratación, durante los días y horas hábiles de oficina.

Logroño, a 18 de noviembre de 1986.— El Secretario Técnico de la Consejería de la Presidencia, Mariano Rodríguez Cano.

##### *Subasta de acondicionamiento de la carretera LO-6842 de la C-123 a Cornago, P.K. 0,000 al 5,480* V.A.800

La Consejería de Obras Públicas convoca la siguiente subasta:

Objeto: Acondicionamiento de la carretera LO-6842 de la C-123 a Cornago, P.K. 0,000 al 5,480. Expte. nº 09-1.1-041/86.

Presupuesto de contrata: Cuarenta y un millones quinientas ochenta y cuatro mil novecientos sesenta y cinco pesetas (41.584.965 Pts.).

Plazo de ejecución: Cuatro meses (4).

Clasificación: Grupo: G Subgrupo: 6 Categoría: c

Presentación de proposiciones: En el Registro General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, hasta las trece horas del décimo día hábil siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Apertura de proposiciones: A las catorce horas del día cinco de diciembre de mil novecientos ochenta y seis, en la Sala de Licitaciones del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Proyecto se hallan a disposición de los interesados en la Oficina de Contratación, durante los días y horas hábiles de oficina.

Logroño, 18 de noviembre de 1986.— El Secretario Técnico de la Consejería de la Presidencia, Mariano Rodríguez Cano.

##### *Subasta para la ejecución de las obras de construcción de una Guardería Infantil en Haro* V.A.801

La Consejería de Trabajo y Bienestar Social convoca la siguiente subasta:

Objeto: Construcción de una Guardería Infantil en Haro. Expediente nº 10-1.1-023/86

Presupuesto de contrata: Cuarenta y ocho millones cincuenta mil cuatrocientas cuarenta y ocho pesetas (48.050.448 Pts.).

Plazo de ejecución: Dieciséis meses (16).

Clasificación: Grupo: C Subgrupo: 2 Categoría: d

Presentación de proposiciones: En el Registro General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, hasta las trece horas del día 2 de diciembre de 1986.

Apertura de proposiciones: A las catorce horas del día 5 de diciembre de 1986, en la Sala de Licitaciones del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Proyecto se hallan a disposición de los interesados en la Oficina de Contratación, durante los días y horas hábiles de oficina.

Logroño, 19 de noviembre de 1986.— El Jefe de la Oficina de Contratación, Ricardo Gil González.

##### *Suspensión temporal de licitaciones*

V.A.802

Advertidas omisiones en los expedientes de contratación mediante Subasta, de las obras de "Ensanche y mejora del firme, trazado de la carretera I.O-7000 de Navarrete a Fuenmayor, P.K. 12 al 16", expediente nº 06-1.1-036/86 y "Proyecto desglosado del de acondicionamiento de la carretera I.O-750, LO-751 y LO-810 de Casalarreina a Ezcaray", expediente nº 06-1.1-037/86, publicados en el Boletín Oficial de La Rioja nº 136 de fecha 15 de noviembre de 1986, se anuncia la suspensión temporal de las mencionadas licitaciones.

Logroño, a 19 de noviembre de 1986.— El Jefe de la Oficina de Contratación, Ricardo Gil González.

#### DIPUTACION GENERAL DE LA RIOJA

##### *Concurso para contratación del servicio de limpieza*

V.A.794

La Diputación General de La Rioja convoca el siguiente concurso:  
Objeto: Contratación del servicio de limpieza en la Diputación General de La Rioja.

Presupuesto de contrata: ciento doce mil pesetas (112.000 Pts.)

mensuales.

Fianza provisional: Veintiseis mil ochocientos ochenta pesetas (26.880 Pts.).

Duración del contrato: Seis meses, contados a partir del día uno de enero de 1987, prorrogables, por mensualidades, hasta un máximo de otros seis.

Presentación de proposiciones: En el Registro General de la Diputación General de La Rioja, hasta el día 15 de diciembre de 1986, de 9 a 13 horas.

Apertura de proposiciones: A las once horas del día 16 de diciembre de 1986, en la sede de la Diputación General de La Rioja.

El Pliego de Cláusulas y demás documentación se hallan a disposición de los interesados en los Servicios Económicos de la Diputación General de La Rioja, durante los días hábiles de oficina, de 9 a 13 horas.

Logroño, 17 de noviembre de 1986.— El Presidente, Félix Palomo Saavedra.

#### AYUNTAMIENTO DE MURILLO DE RIO LEZA

*Exposición pública del Pliego de Cláusulas que ha de regir la contratación directa de la ejecución de las obras de reforma y ampliación del local destinado a Club de la Tercera Edad*

V.A.796

Aprobado por el Ayuntamiento en sesión de fecha 30 de octubre de 1986 el Pliego de Cláusulas económico-administrativas que ha de regir la contratación directa de la ejecución de las obras de reforma y ampliación del local destinado a Club de la Tercera Edad, de esta localidad, se expone al público durante el plazo de ocho días, contados a partir del día siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, para que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Murillo de Río Leza, a 10 de noviembre de 1986.— El Alcalde.

#### AYUNTAMIENTO DE RINCÓN DE SOTO

*Concurso público para la contratación del servicio de la Báscula Municipal*

V.A.795

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión de 31 de octubre aprobó la

propuesta de celebrar concurso público, para la contratación del servicio de la Báscula Municipal, conforme al pliego de condiciones redactado y que igualmente se aprobó. A los efectos de los arts. 122, 123 del R.D. 781/86 se especifican las características del concurso.

Exposición del Pliego de Condiciones: Ocho días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Tipo de licitación: corresponde a la cantidad a entregar anualmente al Ayuntamiento.

Precio del servicio: será el importe de las pesadas que quedarán a favor del adjudicatario.

Fianza provisional: 15.000 Pts., que se elevará a definitiva.

Apertura de plicas: A las 13,30 horas del siguiente día hábil de la terminación del plazo de presentación de proposiciones.

Plazo de presentación de plicas: durante los 20 días hábiles siguientes, al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja. Si se presentasen reclamaciones podrá prorrogarse el plazo de presentación de propuestas. Se presentarán en el Registro General durante los días señalados y horas de oficina de este Ayuntamiento de 9 a 14 horas.

Modelo de proposición: D. ..., mayor de edad ..., vecino de ..., con domicilio en la calle ... nº ..., con D.N.I. nº ... manifiesta que enterado del Pliego de Condiciones publicado en el Boletín Oficial de La Rioja de fecha ..., así como de los demás datos obrantes en el expediente para la contratación del servicio de la báscula municipal del Ayuntamiento de Rincón de Soto

HACE CONSTAR:

Que solicita la admisión en el concurso de referencia.

Declara no hallarse en causa de incompatibilidad o incapacidad para suscribir el consiguiente contrato.

Acompaña justificante de haber prestado fianza de 15.000 Pts.

Que oferta a la Hacienda Municipal la cantidad de ... (número y letra) Pts.

Acepta íntegramente las condiciones del Pliego.

Rincón de Soto, ... de ... de 1986.

Firma.

Rincón de Soto, a 10 de noviembre de 1986.— El Alcalde, Francisco Pardo Llorente.

## B. Otros anuncios oficiales

#### DELEGACION DEL GOBIERNO EN LA RIOJA

*Solicitud de permiso para sobrevolar durante un año La Rioja con fines publicitarios*

V.B.454

D. José Martínez Carmona, con domicilio en la calle Bordadores, nº 3, de Valencia, siendo Apoderado de la Empresa "Trabajos Aéreos de Levante, S.L." y miembro de la Asociación de Actividades Aéreas, ha solicitado de esta Delegación del Gobierno permiso para sobrevolar desde el aeropuerto de Logroño, durante un año la provincia de La Rioja.

La publicidad consistirá en remolque de carteles, pancartas y lanzamiento de octavillas con slogans aprobados y autorizados para prensa, radio y televisión, por medio de aviones de su flota cuyas matrículas son las siguientes: EC-AJF, EC-ASY, EC-CKC y EC-DAF.

Lo que se hace público para conocimiento de los Sres. Alcaldes de la provincia a los efectos de audiencia que previene la Orden de la Presidencia del Gobierno de 20 de diciembre de 1966, a fin de que en el plazo de diez días a contar del siguiente al de la publicación de la presente circular puedan formular cuantas alegaciones estimen pertinentes sobre la solicitud de referencia.

Logroño, 10 de noviembre de 1986.— El Delegado del Gobierno, José I. Urenda Bariego.

#### AYUNTAMIENTO DE ARNEDO

*Solicitud de licencia para apertura de un Bar*

V.B.445

Por Don Enrique Pradas Martínez, se ha solicitado licencia municipal para el establecimiento, apertura y funcionamiento de un Bar, en local sito en la calle General Ruiz, nº 17, de esta Ciudad de Arnedo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la instalación de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Arnedo, 10 de noviembre de 1986.— El Alcalde.

*Solicitud de licencia para apertura de un Bar-Cafetería*

V.B.446

Por Don Javier Zabalo Eguizábal, se ha solicitado licencia municipal

para el establecimiento, apertura y funcionamiento de un Bar-Cafetería, en local sito en el Paseo de la Constitución, nº 45, de esta Ciudad de Arnedo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la instalación de referencia, puedan formular, por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Arnedo, 10 de noviembre de 1986.— El Alcalde.

#### AYUNTAMIENTO DE AUTOL

*Solicitud de licencia para instalación de industria agraria de envasado y comercialización de champiñón en fresco*

V.B.444

Por Don Emerito Calvo Herreros en nombre propio se ha solicitado licencia para el establecimiento y apertura de la actividad de Instalación de Industria Agraria de Envasado y Comercialización de Champiñón en fresco, con emplazamiento en bajo paraje Raicillas, parcela 68, polígono 26.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas Y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Autol, a 10 de noviembre de 1986.— El Alcalde.

#### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN CONSEJERIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MONTES Delegación Territorial de Soria

*Sanción*

V.B.440

Habiéndose dictado Providencia de Sanción por la Jefatura de la Sección de Montes, Caza, Pesca y Conservación de la Naturaleza en virtud de expediente seguido con el nº 9/86 por infracción a la Ley de Pesca Fluvial contra Alfredo Olarte López con domicilio en la calle Rey Pastor, 67-3º de Logroño; Manuel Jiménez Mendoza con domicilio en la calle Fuenmayor nº 50 de Logroño y Manuel Jiménez Mata con domicilio en la calle Marqués de San Nicolás nº 96 de Logroño y no habiendo sido posible

llevar a efecto las pertinentes notificaciones, se les notifica conforme determina el Art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1985, para que en el plazo de quince días a contar del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja hagan efectivas las sanciones impuestas (10.000 pesetas cada uno de ellos), en la oficina de la Sección de Montes, Caza, Pesca y Conservación de la Naturaleza, calle Linajes, 1-7ª planta, advirtiéndoles que dejando transcurrir este plazo sin haberlo efectuado se interesará por vía de apremio.

Contra esta Resolución podrá recurrir en alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Montes, Caza, Pesca y Conservación de la Naturaleza de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes de la Junta de Castilla y León, en el plazo de quince días.

Soria, 31 de octubre de 1986.— El Delegado Territorial, Luis de Peñalosa Izuzquiza.

**COMUNIDAD DE REGANTES "LA CHOZA" DE PRADEJON**

*Junta General Ordinaria*

V.B.452

Se comunica para general conocimiento de todos los usuarios de esta Comunidad de Regantes, que el próximo día 25 de noviembre de 1986, y hora de las 21,00 (veintiuna), se celebrará en el Salón de Actos del Centro Cultural Municipal, Junta General Ordinaria con el siguiente orden del día:

- 1.— Lectura y aprobación del Acta de la sesión anterior.
  - 2.— Lectura del Balance de Gastos e Ingresos del año 1986 y Presupuestos para el año 1987.
  - 3.— Estudio de la limpieza de ríos y sanciones correspondientes.
  - 4.— Ruegos y preguntas.
- Pradejón, 5 de noviembre de 1986.— El Presidente, Florentino León de la Asunción.

**CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO  
Comisaría de Aguas**

*Solicitud de autorización para construir una nave almacén en la margen izquierda del río Alhama*

V.B.450

D. Juan Sesma Varea, ha solicitado autorización para construir una nave almacén en zona de policía, margen izquierda del río Alhama, en término municipal de Cervera del Río Alhama (La Rioja).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía respectiva, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja o de fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro —Paseo de Sagasta, 28, Zaragoza—, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 28 de octubre de 1986.— El Comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

*Solicitud de autorización para construir un puente sobre el cauce del río Cidacos*

V.B.451

El Ayuntamiento de Autol ha solicitado autorización para construir un puente sobre el cauce del río Cidacos, en término municipal de Autol (La Rioja).

El puente parte del p.k. 14,900 de la carretera C-115 de Rincón de Soto a Arnedo y consta de 3 vanos, uno de 9,60 mts. de luz libre, los otros dos restantes de 5 mts. de luz libre. El ancho total del puente es de 6,40 mts.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente, estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro —Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza— en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 4 de noviembre de 1986.— El Comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

*Solicitud de inscripción en los Libros de Registro de aprovechamientos de aguas públicas*

V.B.448

El Presidente de la Comunidad de Regantes en formación de Santa Coloma (La Rioja), solicita la inscripción en los Libros Registro de aprovechamientos de aguas públicas, de las que los componentes de la misma vienen utilizando por derivación del río Yalde, en el término municipal de Santa Coloma (La Rioja), mediante tres tomas conocidas por "Carrellana", "Yalde" y "Camposoto", situadas la primera y tercera en su margen derecho y la segunda en la izquierda. Las aguas, tras diverso recorrido, son destinadas al riego de fincas sitas en los lugares denominados "Carrellana", "Barriuso", "Sotillo", "Ombriazo", "Arenales", "Yalde" y "Camposoto", todos ellos pertenecientes al término municipal de Santa Coloma (La Rioja).

Acompaña como justificante de su derecho, un Acta de Notariedad autorizada por el Notario de Nájera (La Rioja), D. Andrés Sánchez Rizos.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que cuantos se consideren perjudicados por esta petición, puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante esta Confederación Hidrográfica en el plazo de veinte días hábiles, contados, bien desde la exposición de la presente en el tablón de anuncios del Ayuntamiento correspondiente, o bien a partir de la publicación de esta misma nota en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndose que durante todo el citado periodo estará de manifiesto el expediente en las oficinas de esta Confederación —Pº de Sagasta, 28—, en horas hábiles.

Zaragoza, 5 de noviembre de 1986.— El Comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

*Solicitud de Estación depuradora de aguas residuales en Ortigosa*

V.B.449

La Consejería de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de La Rioja ha remitido el titulado "Proyecto de Estación depuradora de aguas residuales en Ortigosa" suscrito por el ingeniero de caminos Don Antonio García Cuadra en enero de 1986.

El Proyecto prevé la construcción de un tramo de colector por la margen derecha del río Albercos y la construcción de una fosa séptica de dos cámaras y filtro para el tratamiento primario de las aguas residuales de la población antes de su vertido a dicho río. La fosa séptica está ubicada en la margen izquierda del río.

Lo que se hace público para general conocimiento y para los que se consideren afectados por las obras o por el vertido de aguas residuales puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, en el plazo de treinta días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja. Durante ese plazo estará de manifiesto el expediente y documentos técnicos en esta Confederación Hidrográfica, Ps. de Sagasta, 28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 3 de noviembre de 1986.— El Comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

**C. Anuncios particulares**

**BANCO ZARAGOZANO, S.A.**

*Extravío de resguardo de depósito de valores*

V.C.43

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito de valores nº 497992, comprensivo de 25 acciones Banco Zaragozano, S.A., correspondiente a la Sucursal de Haro se hace público para conocimiento

de quienes se crean con derecho a ello, previniendo que, de no recibir reclamación de terceros en un plazo de 15 días, a contar desde la publicación del presente anuncio, se anulará el referido resguardo y se procederá a la expedición del correspondiente duplicado, quedando el Banco relevado de toda responsabilidad ulterior que pudiera derivarse.

Zaragoza, 3 de noviembre de 1986.— El Secretario General: Julián Martínez Lasiera.

**BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA**

Franqueo concertado (26/2)  
Se publica los martes, jueves y sábados  
Edita e imprime el Gobierno de La Rioja  
Vara de Rey, 3. - 26071 LOGROÑO (Tlf. 25 75 99)  
Depósito Legal: I.O-1-1958

**SUSCRIPCIONES**

	PESETAS
Año	1.500
Semestre	1.000
Trimestre	750

**EJEMPLARES SUELTOS**

Mes fecha	30
Mes anterior	50
Más de un año	100

**ANUNCIOS.**— Se abonarán 45 pesetas por cada línea o fracción, ingresándose el importe total en la c/c 11-70015816-2, abierta a nombre del Boletín Oficial de La Rioja en la Caja Provincial de Ahorros de La Rioja.